



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

28 de julio de 2022

Sres. Asistentes:

Presidente:

D. Narciso Luque Cabrera

Concejales:

D. Antonio Reinoso Tirado

D^a. Ana Isabel Rodríguez Moreno

D. Manuel Vicente Zaragoza García

No asisten:

D^a Consuelo Rodríguez García

D. José Francisco Reinoso Reinoso

D. Modesto Rodríguez Escobar.

Secretario Acctal:

D. Rocío Morera Márquez

En la Villa de Castilleja del Campo, a 28 de julio de 2022 a las 12:30 horas, se reúnen los señores Concejales expresados al margen, con el fin de asistir a la sesión ordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo fin han sido citados con la antelación y la forma determinada reglamentariamente.

Preside la Sesión Don Narciso Luque Cabrera Alcalde-Presidente y con la asistencia de la Secretaria accidental D^a. Rocío Morera Márquez.

Acto seguido, comprobado por la Secretaria-Interventora accidental el quórum necesario para la celebración de la sesión, y habida cuenta que el Pleno se entiende válidamente constituido de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta la misma, pasándose a continuación al examen de los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Aprobación de las Actas de la sesiones anteriores: ordinario de 9/3/2022 y extraordinarios de fecha 3/5/2022 y 24/5/2022.

De orden del Presidente se pone de manifiesto las actas Actas de las sesiones extraordinarias de los días 3 de mayo y 24 de mayo y la ordinaria del 9 de marzo, las cuales son aprobadas por unanimidad de los asistentes a la misma.

Acta de Pleno nº 1

Código Seguro De Verificación:	FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/10/2022 15:52:56	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/10/2022 08:56:56	
Observaciones		Página	1/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==			



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

SEGUNDO. Determinación de las Fiestas Locales para 2023

En conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA nº 112, de 16 de octubre de 1993), por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de Concejales asistentes, adoptan el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se propone como Fiestas Locales de carácter inhábil para el trabajo, retribuido y no recuperable en el año 2023 las siguientes:

-Día 8 de junio (Día del Corpus Christi)

-Día 7 de Agosto Fiestas Patronales en Honor de Ntra. Sra. Del Buen Suceso y San Miguel Arcángel.

Segundo.- Remítase el presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo”.

TERCERO: Felicitaciones Policía Local

Felicitación a D. Carlos Tristancho Ontanilla: Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se procede a la lectura de la siguiente proposición:

EXPOSICION DE HECHOS:

Por la formación y la realización práctica para los alumnos de la localidad en materia de Seguridad Vial y Primeros Auxilios, dado el excelente desempeño de sus funciones y dedicación y ayuda desinteresada, se felicite públicamente en este pleno al Agente D. **CARLOS TRISTANCHO ONTANILLA**, con número 11922.

El Pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, por unanimidad de los miembros presentes, Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D^a. Ana Isabel Rodríguez Moreno, D. Antonio Reinoso Tirado del Grupo Socialista.

ACUERDA:

Felicitar públicamente en este Pleno al Agente de Policía Local, **DON CARLOS TRISTANCHO ONTANILLA** con número de acreditación profesional 11922 y DNI: *** 515 1**, perteneciente al Ayuntamiento de OLIVARES.

Acta de Pleno nº 2

Código Seguro De Verificación:	FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/10/2022 15:52:56	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/10/2022 08:56:56	
Observaciones		Página	1/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==			



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Felicitación a D. Cristóbal Cárdenas Solís: Por parte del Sr. Alcalde- Presidente se procede a la lectura de la siguiente proposición:

EXPOSICION DE HECHOS:

Por la formación y la realización práctica para los alumnos de la localidad en materia de Seguridad Vial y Primeros Auxilios dado el excelente desempeño de sus funciones y dedicación y ayuda desinteresada, se felicite públicamente en este pleno al Agente **D. CRISTÓBAL CARDENAS SOLÍS**, con número 12502.

El Pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, por unanimidad de los miembros presentes, Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D^a. Ana Isabel Rodríguez Moreno y D. Antonio Reinoso Tirado del Grupo Socialista.

ACUERDA:

FELICITAR PUBLICAMENTE en este Pleno al Agente de Policía Local, **CRISTÓBAL CARDENAS SOLÍS** con número de acreditación profesional 12502 y DNI: *** 220 7**, perteneciente al Ayuntamiento de ALBAIDA DEL ALJARAFE.

Felicitación a D. Francisco Segura Merlos: Por parte del Sr. Alcalde- Presidente se procede a la lectura de la siguiente proposición:

EXPOSICION DE HECHOS:

Por la formación y la realización práctica para los alumnos de la localidad en materia de Seguridad Vial y Primeros Auxilios dado el excelente desempeño de sus funciones y dedicación y ayuda desinteresada, se felicite públicamente en este pleno al Agente D. **FRANCISCO SEGURA MERLOS**, con número 8146.

El Pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, por unanimidad de los miembros presentes, Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D^a. Ana Isabel Rodríguez Moreno y D. Antonio Reinoso Tirado del Grupo Socialista

ACUERDA:

FELICITAR PUBLICAMENTE en este Pleno al Agente de Policía Local, **DON FRANCISCO SEGURA MERLOS** con número de acreditación profesional 8146 y DNI: ***4 67 1**, perteneciente al Ayuntamiento de HUEVAR DEL ALJARAFE.

Felicitación a D. Joaquín Gutiérrez Gil: Por parte del Sr. Alcalde- Presidente se procede a la lectura de la siguiente proposición:

EXPOSICION DE HECHOS:

Acta de Pleno nº 3

Código Seguro De Verificación:	FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/10/2022 15:52:56	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/10/2022 08:56:56	
Observaciones		Página	1/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==			



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Por la formación y la realización práctica para los alumnos de la localidad en materia de Seguridad Vial y Primeros Auxilios dado el excelente desempeño de sus funciones y dedicación y ayuda desinteresada, se felicite públicamente en este pleno al Agente D. **JOAQUIN GUTIERREZ GIL**, con número 15393.

El Pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, por unanimidad de los miembros presentes, Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D^a. Ana Isabel Rodríguez Moreno y D. Antonio Reinoso Tirado del Grupo Socialista

ACUERDA:

FELICITAR PUBLICAMENTE en este Pleno al Agente de Policía Local, **DON JOAQUIN GUTIERREZ GIL** con número de acreditación profesional 15393 y DNI: ***0 68 4**, perteneciente al Ayuntamiento de OLIVARES.

CUARTO: Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 5/2022, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto

«Vista la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos.

Visto que con fecha 20 de julio de 2022, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 20 de julio de 2022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 20 de julio de 2022, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 20 de julio de 2022, se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, adopta por unanimidad el siguiente

Acta de Pleno n° 4

Código Seguro De Verificación:	FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/10/2022 15:52:56	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/10/2022 08:56:56	
Observaciones		Página	1/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==			



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 5/2022, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	22799	Instalaciones deportivas. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00 €	+16.335,00 €	16.335,00€
9243	22699	Participación ciudadana PIM. Otros gastos diversos	300,00 €	+1.452,00 €	1.752,00 €
338	22699	Fiestas populares y festejos. Otros gastos diversos	6.200,00 €	+1.355,67 €	7.555,67 €
459	632	Otras infraestructuras. Edificios y otras construcciones	0,00 €	+17.891,07 €	17.891,07 €
		TOTAL	6.500,00 €	+37.033,74 €	43.533,74 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento <https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/> y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

QUINTO: Dar cuenta de la participación de la Diputación Provincial de Sevilla en la financiación de las Líneas 2, 4 y 6 Programa de Eliminación de Desequilibrio Tecnológico CONTIGO .

A la vista de la subvención concedida a este Ayuntamiento por Resolución de la Diputación Provincial de Sevilla 3730/2021 de fecha 7 de julio de 2021 dentro del Programa de Eliminación del Desequilibrio Tecnológico, BOP nº 17 de 22 de enero de 2021. Plan de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (PLAN CONTIGO).

Con relación a la Base 25 de las Bases Regulatoras para el Programa de Eliminación del Desequilibrio Tecnológico, se da cuenta al Pleno que la financiación de

Acta de Pleno nº 5

Código Seguro De Verificación:	FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/10/2022 15:52:56
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/10/2022 08:56:56
Observaciones		Página	1/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==		





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

las LINEAS 2, 4 y 6 ejecutadas con cargo a este programa ha sido publicitada en la página web de este Ayuntamiento y que ha sido ejecutada con la participación de la Diputación en la actividad.

El Pleno queda enterado.

SEXTO: Dar cuenta del Informe Resumen Anual sobre el Control Interno ejercicio 2021.

Tal y como establece la **Resolución de 2 de abril de 2020**, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local, la Intervención General de la Administración del Estado, IGAE, ha puesto en marcha, la aplicación RICEL (Registro de Información de Control de Entidades Locales), sistema mediante el cual las Entidades Locales podrán remitir el informe resumen sobre los resultados del control interno, tal y como recoge el artículo 37.2 del Real Decreto 424/2017.

Con fecha 29 de abril de 2022 se da cumplimiento a esta obligación y por parte de la Secretaria-Interventora Acctal del Ayuntamiento se comunica Informe resumen anual sobre el Control Interno ejercicio 2021 a la Intervención General de la Administración del Estado del Ministerio de Hacienda.

El Pleno queda enterado del contenido del mismo y del cumplimiento de la obligación de remisión.

El Pleno queda enterado. “

SÉPTIMO: Dar cuenta de la comunicación al Ministerio de Hacienda de la actualización CIR-LOCAL 2022.

De conformidad con la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, precisa la inclusión de información adicional en la CIR-local para poder cumplir con las obligaciones de comunicación señaladas en la misma. Por ello se hace necesario proceder a la actualización de todas las operaciones de riesgo ya existentes en la CIR-local de acuerdo con el nuevo modelo establecido.

Con fecha 31 de marzo y 30 de junio de 2022 se actualizan datos en el CIR LOCAL referidos a esta Corporación Local.

Acta de Pleno nº 6

Código Seguro De Verificación:	FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/10/2022 15:52:56
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/10/2022 08:56:56
Observaciones		Página	1/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==		





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

El Pleno queda enterado

OCTAVO. Dar cuenta de la comunicación del Periodo Medio de Pago 1º y 2º trimestre de 2022.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común.

Con fechas 22 de abril de 2022 y 16 de julio de 2022 se ha procedido a la comunicación de datos relativos al PMP a proveedores de esta Corporación Local a través de la Oficina Virtual del Ministerio de Economía y Hacienda. Correspondiente a los PMP de 1º y 2º trimestre de 2021.

El Pleno queda enterado.

NOVENO. Dar cuenta de la comunicación al Ministerio de Hacienda de la Ejecución Trimestral EELL 1º y 2º trimestre 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales que cuenten con un Plan de Ajuste, durante su vigencia, deberá remitir antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre información actualizada sobre su ejecución.

Se da cumplimiento a esta obligación con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la OVEELL remitiendo información correspondiente el 1º y 2º trimestre de 2022 el 22 de abril y 13 de julio de 2022.

El Pleno queda enterado.

DÉCIMO. Dar cuenta al Ministerio de Hacienda de la comunicación de la Liquidación del Presupuesto 2021.

En cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y

Acta de Pleno nº 7

Código Seguro De Verificación:	FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/10/2022 15:52:56
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/10/2022 08:56:56
Observaciones		Página	1/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==		





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Sostenibilidad Financiera, este Ayuntamiento a través de la OVEELL con fecha 22 de abril de 2022 ha procedido a comunicar al Ministerio de Economía y Hacienda y Administraciones Públicas, los datos relativos a la Liquidación del Presupuesto 2021.

El Pleno queda enterado.

DÉCIMO PRIMERO : Dar cuenta al Ministerio de Hacienda de la comunicación de la Información Salarial ISPA 2022.

En cumplimiento al artículo 7.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPYSF, y se remite la información Salarial de Puestos de la Administración ISPA 2022 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Pleno queda enterado.

DÉCIMO SEGUNDO: Dar cuenta al Ministerio de Hacienda de la Información Impositiva Municipal 2022.

Al igual que se ha venido haciendo en ejercicios anteriores, el Ministerio de Hacienda ha habilitado a través de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, la aplicación que permite la captura de los **Tipos Impositivos municipales aplicables al ejercicio 2022**.

Con fecha 27 de enero de 2022 se remite oficio R. E. 325 del Ministerio de Hacienda y Función Pública donde se solicita información censal de los principales parámetros determinas de la presión fiscal municipal y provincial para la elaboración de un Plan Estadístico Nacional que recoge la estadística “ Imposición Local: Tipos de gravámenes, índices y coeficientes.

Con fecha 18 de marzo de 2022 este Ayuntamiento suministra la información solicitada a través de la OVEELL.

El pleno queda enterado.

DÉCIMO TERCERO: Asuntos urgentes.

13.1 Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Archivo Municipal de Castilleja del Campo

«A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	08/06/2022	
Anuncio en el Portal Web del Ayuntamiento de la Consulta Pública	15/06/2022	

Acta de Pleno nº 8

Código Seguro De Verificación:	FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/10/2022 15:52:56
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/10/2022 08:56:56
Observaciones		Página	1/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==		





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Certificado de Secretaría de las Opiniones Presentadas	27/07/2022	
Proyecto de Proyecto de Ordenanza		
Informe-propuesta de Secretaría	26/07/2022	
Dictamen de la Comisión Informativa		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por sesión ordinaria el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Archivo Municipal de Castilleja del Campo, con la redacción que a continuación se recoge:

« ORDENANZA REGULADORA DEL ARCHIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO »

• DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Es objeto de la presente ordenanza regular el Sistema Municipal de Archivos, así como las disposiciones comunes para la gestión, protección, conservación y difusión del Patrimonio Documental Municipal.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente ordenanza se aplicará a todos los archivos integrados en el Sistema Municipal de Archivos, constituido por el Archivo Municipal, con carácter de central: administrativo e histórico, y los archivos de oficina.

Artículo 3. Concepto de Archivo.

• El Archivo Municipal es un servicio público de carácter administrativo, especializado en la gestión y tratamiento de la documentación municipal, en su custodia y divulgación. Está constituido básicamente por el conjunto orgánico de documentos o la reunión de varios de ellos, completos o fraccionados, de cualquier época y soporte material, producidos y recibidos por el Ayuntamiento, en el ejercicio de sus funciones, y que han sido conservados, debidamente organizados, para su utilización en la gestión administrativa, la información ciudadana, la proyección cultural y la investigación científica.

• El Archivo es también un bien de dominio público en función de lo establecido en la normativa vigente sobre bienes de las entidades locales, pues conserva y custodia el patrimonio documental municipal, y como tal, es inalienable, inembargable e imprescriptible.

• También se entiende por Archivo Municipal las distintas instalaciones donde se reúne, conserva, organiza y difunde esa documentación.

Artículo 4. Concepto de documento.

A efectos de la presente ordenanza, se entiende por documento toda expresión en lenguaje oral o escrito, natural o codificado, recogido en cualquier tipo de soporte material, incluso los soportes informáticos y electrónicos, así como cualquier otra expresión gráfica, sonora o en imagen. Se excluyen los ejemplares no originales de ediciones, así como las obras de creación e investigación editadas, y aquellas que por su índole formen parte del patrimonio bibliográfico.

Acta de Pleno nº 9

Código Seguro De Verificación:	FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/10/2022 15:52:56
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/10/2022 08:56:56
Observaciones		Página	1/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==		





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Artículo 5. Forman parte del patrimonio documental municipal los documentos producidos y recibidos en el ejercicio de sus funciones por:

- Todos los órganos de gobierno y de la administración general del Ayuntamiento.
- Las personas jurídicas dependientes del Ayuntamiento, así como las personas privadas, físicas o jurídicas, gestoras de servicios públicos en el municipio, en cuanto a los documentos generados en la gestión de dichos servicios.
- Las personas físicas que desempeñen cargos públicos en cualquiera de los órganos de los apartados anteriores.
- Las personas físicas al servicio del Ayuntamiento.

Toda persona que desempeñe cargos y funciones políticas o administrativas en el municipio está obligada a entregar los documentos que haya generado en razón de su cargo y función es al cesar en ellas, conforme a lo establecido en la Ley de Patrimonio Histórico Español.

Igualmente, forman parte del Patrimonio Documental Municipal los documentos que ingresen en el Archivo por donación, compra o legado.

Con respecto al resto de los fondos documentales que, aun no siendo de su titularidad, radiquen en su término, el Ayuntamiento adoptará, por sí mismo o en cooperación con otras entidades públicas y/o privadas, las medidas oportunas para fomentar su defensa y recuperación y evitar su deterioro, pérdida o destrucción, conforme a lo establecido en la legislación vigente. El Ayuntamiento velará por la protección y conservación del Patrimonio Documental Municipal.

Artículo 6. Adscripción del Archivo

El Archivo Municipal estará adscrito a la Alcaldía, que podrá delegar sus competencias.

Para el desempeño del servicio público que tiene encomendado, el Archivo contará con los medios adecuados en cuanto a instalaciones, espacio, personal e instrumentos materiales necesarios.

• FUNCIONES DEL ARCHIVO MUNICIPAL

Artículo 7. Corresponde al Servicio del Archivo Municipal de este Ayuntamiento con carácter exclusivo, las siguientes funciones:

- Proponer normas para regular eficazmente el tratamiento archivístico y gestión de los documentos que custodian las unidades administrativas.
- Supervisar y coordinar a las unidades administrativas en la aplicación del tratamiento archivístico adecuado de los documentos que conservan y en la organización, funcionamiento e instalación de sus respectivos archivos de oficina.
- Recibir los documentos reglamentariamente ingresados o transferidos por los diferentes archivos de oficina al Archivo Municipal.
- Supervisar el ingreso de transferencias de documentos desde los archivos de oficina hasta las instalaciones del Archivo Municipal. El archivero/a rechazará las que no respondan a los criterios establecidos en esta ordenanza.
- Organizar, describir y conservar adecuadamente los fondos y colecciones de documentos reglamentariamente ingresados en el Archivo Municipal.
- Promover la reproducción de los documentos que custodia atendiendo prioritariamente a la preservación de los más valiosos o más expuestos al deterioro por su uso o estado de conservación.
- Proponer la adquisición y/o contratación de los equipamientos y medios materiales necesarios para el Archivo Municipal y los elementos adecuados de conservación, reprografía y de restauración de los documentos, estableciendo los requisitos técnicos a que deban responder.

Acta de Pleno nº 10

Código Seguro De Verificación:	FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/10/2022 15:52:56
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/10/2022 08:56:56
Observaciones		Página	1/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==		





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

- Informar sobre cualquier circunstancia que ponga en peligro la integridad y la conservación de los documentos integrantes del Patrimonio Documental Municipal, recogidos en el artículo 5, así como proponer las medidas correctoras convenientes.
 - Elaborar las propuestas de eliminación de documentos en los términos legal y reglamentariamente establecidos, para someterlas a la aprobación del órgano municipal competente al efecto.
 - Garantizar un servicio adecuado, rápido y eficaz, a todos los usuarios del Archivo Municipal, respetando las disposiciones legales de acceso a los documentos.
 - Realizar la máxima difusión posible del patrimonio documental conservado en el Archivo Municipal, garantizando los medios necesarios y promoviendo las actividades convenientes para tal fin.
 - Responder a las obligaciones legales establecidas respecto a las estadísticas oficiales y proporcionar la información que requieran los organismos competentes en materia de archivo.
 - Informar sobre las propuestas de adquisición, donación o depósito de documentos de entidades distintas a las recogidas en el apartado a) del Artículo 5 de esta ordenanza.
- **DEL PERSONAL DEL ARCHIVO MUNICIPAL**

Artículo 8. Al frente del Archivo, en virtud del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Sevilla, estará el Archivero/a de zona, personal funcionario del Servicio de Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla. A él corresponden, con carácter exclusivo:

- La dirección científica y técnica del Archivo Municipal, de sus funciones y de sus servicios.
- Organizar, asesorar y supervisar el trabajo de cualquier otro personal al que se le asigne alguna función propia del Archivo.

Artículo 9. Existirá al menos un miembro de entre el personal de la plantilla del Ayuntamiento, preferentemente de la Secretaría General, al que se asignarán las siguientes funciones:

- Custodiar la entrada al Archivo y sus depósitos, la sala de consulta y cualquier otra dependencia a del mismo, evitando el acceso incontrolado de personal ajeno al Archivo y la realización de actividades o tareas distintas de las funciones y servicios propios del Archivo.
- Atender las peticiones de información, de acceso, consulta y/o reproducción de documentos del Archivo municipal en los términos establecidos en esta ordenanza y según las indicaciones del archivero/a de zona responsable.
- Registrar las peticiones de consulta o reproducción de documentos en los instrumentos establecidos reglamentariamente para ello.

Artículo 10. El Ayuntamiento facilitará al Archivo Municipal personal suficiente para llevar a cabo tareas de traslado de documentos, instalación, reparación o reforma de equipamientos, que serán supervisadas por el archivero/a. En tales situaciones, este personal deberá observar las indicaciones que, en cumplimiento de sus funciones reglamentarias, les haga el personal responsable del Archivo.

• **DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL: ARCHIVOS DE OFICINA**

Artículo 11. La gestión documental es el conjunto de funciones y procesos reglados, aplicados con carácter transversal a lo largo del ciclo vital de los documentos, para garantizar el acceso y uso de los mismos, así como para la configuración del Patrimonio Documental Municipal. La gestión documental está integrada por las siguientes funciones

Acta de Pleno nº 11

Código Seguro De Verificación:	FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/10/2022 15:52:56	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/10/2022 08:56:56	
Observaciones		Página	1/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==			



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

archivísticas aplicadas a los documentos: la identificación, la valoración, la organización, la descripción, la conservación, la custodia, el acceso y el servicio.

El Ayuntamiento establecerá su red de archivos integrada, por una parte, por los archivos de oficina y por otra, por el Archivo Municipal, este con carácter de central: administrativo e histórico. Cuando en esta ordenanza se emplea el término Archivo Municipal se está refiriendo al central.

Las funciones de la gestión documental serán de aplicación a todos los archivos del Sistema Municipal de Archivos.

Artículo 12. En cada unidad administrativa existirá un archivo de oficina, cuya conservación y organización corresponde al personal de la misma, elaborando los instrumentos de descripción de acuerdo a las directrices técnicas del archivero/a de zona.

Artículo 13. Se entiende por archivo de oficina el conjunto orgánico de documentos producidos o recibidos en el ejercicio de sus funciones y actividades por una unidad administrativa. Los responsables de las unidades administrativas velarán porque sus respectivos archivos de oficinas custodien y conserven los documentos de los procedimientos en fase de tramitación, hasta su transferencia al Archivo Municipal, de acuerdo a los plazos establecidos en la normativa vigente.

Artículo 14. La función básica del archivo de oficina es la del mantenimiento, puesta al día y custodia, de la documentación correspondiente a expedientes, registros y documentos en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, tanto de los que están en trámite como de los ya tramitados que aun tengan vigencia administrativa. Se incluye también, dentro de la función básica la recepción y tratamiento de las consultas de documentos depositados en el archivo de la unidad administrativa, así como la transferencia de los documentos al Archivo Municipal.

En el caso de procedimientos tramitados electrónicamente y, en general, de documentos producidos por medios electrónicos, los propios sistemas de tramitación tendrán el carácter de archivos de oficina en esta fase del procedimiento.

Artículo 15. La unidad básica documental de los archivos de oficina será el expediente, que se agruparán formando series documental es según el cuadro de clasificación del Archivo Municipal.

Se entiende por serie documental el conjunto de expedientes o documentos que son expresión de actos administrativos o actividades semejantes, producidos en el ejercicio de una misma función de la administración y con la misma finalidad, y que poseen características formales semejantes.

Artículo 16. Cada unidad administrativa conservará los documentos, producidos y recibidos por ella, agrupados en series documentales, mientras permanezcan en la misma, según se recoge en el cuadro de clasificación del Archivo, de forma que se mantengan separadas unas series de otras. Para ello, los documentos y expedientes se introducirán en carpetillas colgantes o cajas normalizadas, de manera que en una misma carpetilla o caja solo existan documentos o expedientes pertenecientes a una misma serie documental.

Aquellos documentos y/o expedientes pertenecientes a series documentales distintas a las reflejadas en el cuadro de clasificación, y que por cualquier circunstancia o causa no aparecieran recogidos en el mismo, deberán agruparse también en series separadas entre sí. Únicamente en el caso de documentos o expedientes en los que resulte difícil la identificación de la serie documental a la que pertenece, puede admitirse, con carácter excepcional, y en el menor número de casos posibles, su introducción en cajas de archivo de "Varios".

Una misma caja de archivo podrá albergar documentos o expedientes de más de una serie documental cuando el número de ellos o su volumen fuera demasiado reducido para ocupar por sí solos una caja de archivo.

Los expedientes cuya tramitación corresponda a una determinada unidad administrativa, pero deban, en virtud del procedimiento, continuar su tramitación en otra u otras unidades administrativas, volverán completos a la unidad administrativa de origen.

Artículo 17. Los archivos de oficina deberán disponer de la infraestructura, instalaciones y equipamiento necesarios para garantizar la seguridad, la conservación y el acceso a los documentos custodiados en ellos.

Acta de Pleno nº 12

Código Seguro De Verificación:	FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/10/2022 15:52:56	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/10/2022 08:56:56	
Observaciones		Página	1/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==			



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Artículo 18. En el mismo archivo de oficina se eliminarán, una vez cumplida la finalidad para la que nacieron, todos los borradores, copias, duplicados y fotocopias de documentos que no formen parte por sí mismos de ningún expediente, y previa comprobación de que los documentos originales se conservan adecuadamente. En caso de pérdida o destrucción del original, se conservará el duplicado o copia. Así mismo, antes de remitirlos al Archivo Municipal, se retirarán clips, gomas, carpetillas de plástico, notas adhesivas, folletos, anuncios, revistas, catálogos, etc.

Artículo 19. También se llevará a cabo en el mismo archivo de oficina, la eliminación de aquellas series documentales que cuenten con estudios de valoración, en virtud de los que se haya decidido su eliminación.

Artículo 20. Cuando se modifiquen las funciones de algún órgano o unidad administrativa y se asignen a otro u otra, se le transferirán los documentos correspondientes a procedimientos en tramitación y los correspondientes a procedimientos concluidos con vigencia administrativa. Los restantes permanecerán en la unidad o el organismo de origen.

• INGRESOS EN EL ARCHIVO MUNICIPAL

Artículo 21. Se entiende por ingreso, la entrada de documentos en el Archivo Municipal para su custodia, control, conservación y servicio.

Artículo 22. El ingreso de documentos en el Archivo Municipal se producirá por: a) transferencias regulares o extraordinarias y b) adquisición, expropiación forzosa, depósito voluntario o depósito por motivos de conservación, seguridad y consultabilidad, o por cualquier otro título válido enderecho.

Artículo 23. Transferencias regulares: es el procedimiento de traspaso periódico de los documentos desde los archivos de oficina al Archivo Municipal, siguiendo el ciclo vital de los documentos.

- Serán obligatorias, y afectarán a todas las oficinas municipales y a todos los documentos, incluidos los documentos electrónicos. La transferencia de documentos electrónicos irá acompañada de los elementos necesarios que permitan asegurar las condiciones de autenticidad e integridad de dichos documentos.
- Los documentos se remitirán sólo en cajas normalizadas de archivo conteniendo series documentales, nunca papeles sueltos. Los expedientes deben estar completos, ordenados y finalizados desde el punto de vista administrativo.
- Las transferencias se formalizarán mediante Relación de entrega (Anexo 1), por duplicado, las cuales serán debidamente cumplimentadas y firmadas por el empleado municipal que remita los documentos, para lo que podrá contar con el asesoramiento del archivero/a de zona. Tras la comprobación por éste del contenido de las cajas remitidas, anotará en la Relación de entrega la signatura que corresponda a dichos documentos en el Archivo Municipal, firmará el recibí de la Relación de entrega, y devolverá una de sus copias a la unidad administrativa remitente, quedando la otra copia en el Archivo Municipal.

Las oficinas remitentes deberán conservar en su poder la copia entregada por el archivero/a de zona, utilizando en el momento de solicitar la consulta o préstamo de los documentos remitidos, la signatura anotada en ella por el archivero/a de zona.

- En ningún caso se transferirá desde las unidades administrativas al Archivo Municipal documentación alguna por cualquier otro modo distinto al aquí expuesto. El archivero/a de zona podrá rechazar aquellos envíos que no cumplan los requisitos señalados.
- Todas las transferencias formarán un registro por orden cronológico.

Acta de Pleno nº 13

Código Seguro De Verificación:	FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/10/2022 15:52:56
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/10/2022 08:56:56
Observaciones		Página	1/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==		





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

- Podrá existir un calendario de transferencias fijado por el archivero/a de zona, en colaboración con las unidades administrativas municipales.

Artículo 24. Transferencias extraordinarias. Se entiende por transferencia extraordinaria la remisión de documentos desde las oficinas municipales al Archivo Municipal motivadas por circunstancias de carácter excepcional que impidan su custodia, conservación, control o servicio. Deberá documentarse mediante acta de entrega y previo informe del archivero/a de zona.

Artículo 25. Adquisición y expropiación forzosa de documentos. La adquisición y expropiación de documentos, fondos y/o colecciones documentales por el Ayuntamiento, se regirá por lo establecido en la legislación vigente en esta materia, requiriendo acuerdo formal del órgano municipal competente y contar con el informe previo del archivero/a de zona.

Artículo 26. De los depósitos de documentos.

- Los depósitos de documentos, fondos y/o colecciones documentales en el Archivo Municipal podrán ser voluntarios por razón de conservación, seguridad y consultabilidad.
- Los titulares de documentos, fondos y/o colecciones documentales interesados en realizar un depósito voluntario deberán solicitarlo al Ayuntamiento acompañado de una relación de documentos. El depósito requerirá acuerdo formal del órgano municipal competente y contar con el informe del archivero/a de zona.
- El depósito se formalizará, tras el cotejo de los documentos, mediante convenio de depósito o la fórmula jurídica de depósito que proceda, y se ejecutará mediante acta de entrega, suscrita bajo la fe del Secretario/a General del Ayuntamiento.

• DEL TRATAMIENTO ARCHIVÍSTICO: ORGANIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN

Artículo 27. A los documentos integrados en el Sistema Municipal de Archivos le serán aplicadas las funciones archivísticas: la identificación, la valoración, la organización y la descripción. Las tareas de organización y descripción de los documentos quedan reservadas exclusivamente al archivero/a de zona y serán coordinadas por la Jefa del Servicio de Archivo de la Diputación Provincial.

Artículo 28. Los instrumentos de descripción que garantizan el ejercicio de acceso a la información a través de guías, cuadros de clasificación, inventarios y catálogos, así como aquellos otros que permiten la búsqueda aleatoria de la información, serán elaborados por el archivero/a de zona, que lo hará según lo dispuesto en las normas internacionales sobre descripción archivística.

Artículo 29. El Ayuntamiento pondrá a disposición del archivero/a de zona los medios materiales necesarios, incluidos los tecnológicos, para la elaboración y difusión de dichos instrumentos de descripción, que deberán alcanzar la máxima difusión por cuantos medios técnicos sea posible.

Artículo 30. Corresponde también al archivero/a de zona, o persona supervisada por él, la signaturación y la ubicación de las unidades de instalación en el Archivo Municipal.

• CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Artículo 31. El Ayuntamiento garantizará en todo momento la correcta conservación de los documentos, incluidos los electrónicos, que integran el Patrimonio Documental Municipal y de aquellos otros que custodie el Archivo Municipal en virtud de la fórmula de depósito recogida en el Artículo 26.

Artículo 32. Estos documentos integrantes del Patrimonio Documental Municipal no podrán destruirse ni abandonarse o descuidarse sus condiciones de conservación, y en caso de documentos cuya eliminación haya sido formalmente autorizada en los términos previstos en esta ordenanza y en la legislación vigente, se garantizará también su adecuada conservación hasta el momento en que se produzca dicha eliminación.

Acta de Pleno nº 14

Código Seguro De Verificación:	FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/10/2022 15:52:56
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/10/2022 08:56:56
Observaciones		Página	1/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==		





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Artículo 33. Para garantizar una más correcta conservación de los documentos del Sistema Municipal de Archivo se seguirán, con el asesoramiento del archivero/a de zona, las directrices técnicas recomendadas por los organismos estatales o de la Junta de Andalucía, competentes en materia de archivos y patrimonio documental, así como las normas UNE/ISO de referencia en dicha materia.

Artículo 34. En cualquier caso, la conservación de los documentos, incluidos los electrónicos, habrá de garantizar su autenticidad, fiabilidad, integridad, disponibilidad, legibilidad y contextualización. A tal efecto, los documentos electrónicos se conservarán en los formatos y estándares recomendados por las normas técnicas existentes al efecto, previéndose la realización de las migraciones y reproducciones necesarias.

Artículo 35. Para contribuir a la conservación de los documentos, el Ayuntamiento realizará las reproducciones de los mismos, atendiendo prioritariamente a la preservación de los más valiosos o más expuestos al deterioro por su uso o estado de conservación. Estas reproducciones quedarán bajo la custodia del Archivo Municipal.

Artículo 36. El Ayuntamiento procurará la restauración de los documentos del Patrimonio Documental Municipal, cuyo estado de conservación lo aconseje, previo asesoramiento del archivero/a de zona, haciendo las previsiones presupuestarias necesarias.

• **INSTALACIONES**

Artículo 37. El Ayuntamiento garantizará en todo momento que tanto el Archivo Municipal como los archivos de oficina, cuenten con el espacio, las instalaciones, los equipamientos y medios materiales necesarios y en el buen estado requerido para realizar sus funciones.

Artículo 38. Las previsiones de necesidades de espacio tendrán especialmente en cuenta el volumen total de documentos y su ritmo de crecimiento.

Artículo 39. Se asegurará que las instalaciones cuenten con unas condiciones ambientales con los niveles de humedad y temperatura adecuados, contemplando la seguridad frente al fuego, los daños producidos por el agua y demás factores de riesgo para la conservación de los documentos. En el caso de que se produzca alguna incidencia, se tomarán las medidas urgentes necesarias para salvar guardar la integridad de los documentos y se pondrá en conocimiento del archivero/a de zona.

Artículo 40. El Archivo Municipal contará con una zona de trabajo contigua y separada de la zona de depósito, dotada del equipamiento necesario que permita realizar los trabajos archivísticos, así como una zona que permita la consulta por los usuarios internos y externos.

Artículo 41. Los archivos de oficina de varias unidades administrativas podrán compartir espacios, equipamientos y demás recursos cuando fuere necesario, siempre que se mantengan suficientemente diferenciados los documentos de cada una de sus respectivas unidades administrativas.

Artículo 42. Los espacios, instalaciones, y equipamiento del Archivo Municipal y de los archivos de oficina, responderán, en función de los medios y posibilidades del Ayuntamiento, a los criterios y requisitos técnicos que se recomienden por el Servicio de Archivo de la Diputación de Sevilla, que colaborará con el Ayuntamiento conforme a la legislación local vigente.

• **DEL ACCESO AL ARCHIVO Y LOS DOCUMENTOS**

Artículo 43. Sujetos del derecho de acceso. Todas las personas físicas y jurídicas tienen derecho a la consulta, libre y gratuita, de los documentos del Archivo Municipal y acceder a la información contenida en ellos, según lo establecido en las leyes y ordenanzas, y las que, en cada caso, imponga la legislación sectorial.

Artículo 44. Excepciones y limitaciones al derecho de acceso.

- Además de aquellas limitaciones que estén impuestas por la legislación sobre régimen jurídico y procedimiento administrativo de aplicación a las Administraciones Públicas o por la legislación especial, el derecho de acceso se

Acta de Pleno nº 15

Código Seguro De Verificación:	FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/10/2022 15:52:56
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/10/2022 08:56:56
Observaciones		Página	1/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==		





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

limitará en razón de la protección de los derechos e intereses establecidos en el artículo 105.b) de la Constitución y en la legislación que lo desarrolle.

- Cuando la información afecte a la seguridad, honor o intimidad de las personas, en cuyo caso requerirá el consentimiento expreso de los afectados/as o que transcurran veinticinco años desde el fallecimiento de las personas afectadas, si fuere conocida su fecha, o cincuenta años a partir de la fecha de los documentos. Cuando se requiera el consentimiento expreso del afectado/a, dicho consentimiento deberá acompañar a la solicitud, debidamente formalizada.
- En los casos que se produzca la autorización expresa de acceso a que se refiere el artículo anterior, el encargado/a del archivos ó lo pondrá a disposición del interesado/a los documentos identificados en la autorización y en los términos o condiciones en el la establecidos.
- El acceso a los documentos podrá ser denegado cuando el estado de conservación de los mismos así lo requiera.

Artículo 45. Consulta pública e instrumentos de descripción.

- La consulta de los documentos del Archivo Municipal se realizará preferentemente a través de los instrumentos de descripción de que disponga. Estos podrán ofrecerse en cualquier tipo de soporte, estén o no editados.
- El Archivo Municipal tiene la obligación de poner a disposición del público todos los instrumentos de descripción elaborados sobre los documentos que sean de consulta pública.

Artículo 46. Limitaciones a la consulta de documentos originales. Cuando existan reproducciones de los documentos serán éstas las que se entreguen para su consulta. Podrán autorizarse, excepcionalmente, la consulta de originales previa petición debidamente razonada.

Artículo 47. Ejercicio del derecho de consulta.

- Las personas físicas y jurídicas que deseen consultar documentos deberán solicitarlo y acreditar su identidad mediante el DNI o pasaporte. El acceso a los documentos que contengan datos personales que puedan afectar a la seguridad, honor o intimidad de las personas, se realizará de forma individualizada y se expresará el motivo de la consulta. La resolución de la consulta será motivada.
- La consulta de documentos se solicitará por impresos que facilitará el Archivo (Anexo 2) que constituirá el registro de consultas que será cumplimentado por el encargado/a del archivo.
- La consulta de documentos se realizará en la sala de consulta del Archivo Municipal, y si careciera de ella, en aquella dependencia municipal que se habilite al efecto. No se permite la consulta de documentos en dependencias distintas de las ya mencionadas. En ningún caso, la consulta se realizará fuera de las dependencias municipales.
- El horario de acceso al Archivo Municipal estará regulado por el órgano competente del Ayuntamiento y se hará público. Se establece un horario semanal mínimo de quince horas.
- Los investigadores/as estarán obligados/as a respetar el horario y las normas de funcionamiento del Archivo Municipal.
- Las consultas serán registradas en un Libro-registro de consultas (Anexo 3), cuyos datos serán cumplimentados por el encargado/a del archivo.
- Los investigadores/as entregarán copia de cada trabajo publicado, que haya utilizado las fuentes documentales del Archivo, que pasará a formar parte del fondo bibliográfico del Archivo Municipal.

Acta de Pleno nº 16

Código Seguro De Verificación:	FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/10/2022 15:52:56
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/10/2022 08:56:56
Observaciones		Página	1/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==		





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Artículo 48. Obtención de copias. El derecho de acceso conlleva el de obtener copias y certificaciones de los documentos, previo pago, en su caso, de las exacciones que se hallen legalmente establecidas.

Artículo 49. La consulta de documentos obrantes en el Archivo Municipal por los miembros de la Corporación se regirá por la legislación específica de régimen local.

Artículo 50. La consulta de documentos pertenecientes a fondos y/o colecciones documentales e ingresados mediante depósito en el Archivo Municipal, se regirá por las condiciones del depósito, sin perjuicio de la observancia de las normas de obligado cumplimiento.

Artículo 51. Consulta interna y préstamos a las unidades administrativas. El encargado/a del Archivo Municipal controlará las consultas y los préstamos de los documentos a las unidades administrativas, funciones que realizará siguiendo las instrucciones del archivero/a de zona. Los documentos devueltos al archivo tras el préstamo deberán presentar las mismas características internas y externas, ordenación, limpieza y condiciones que presentaban en el momento en que fueron prestados. Cuando se agreguen documentos a las unidades documentales objeto del préstamo, tal circunstancia deberá comunicarse al archivo.

Artículo 52. El préstamo a las unidades administrativas debe realizarse mediante una Hoja de pedido o de préstamo (Anexo 4) y anotarse en el Libro registro de préstamos de documentos (Anexo 5), cuyos datos serán cumplimentados por el encargado/a del Archivo. Dicha persona velará por la devolución de la documentación prestada. Ningún documento saldrá del Archivo Municipal sin cumplimentar este trámite. En cada documento suelto o expediente que salga en préstamo, se le anotará el número de la caja o libro al que pertenece. Dicha anotación será siempre a lápiz.

Con carácter general, el préstamo se efectuará por plazo de un mes, que podrá ser ampliado por razón de la naturaleza del procedimiento que lo motivó.

• DEL PRÉSTAMO DE DOCUMENTOS

Artículo 52. Concepto de préstamo. Se entiende por préstamo administrativo la entrega o remisión de expedientes o, en general, documentos, a los órganos jurisdiccionales o administrativos en cumplimiento de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.

Artículo 53. Siempre que fuera posible, y como regla general, se remitirán copias autenticadas de los documentos, salvo que establezca otra cosa la norma reguladora del procedimiento en que hayan de surtir efecto o concurra otra circunstancia que haga necesario el préstamo de los originales. De todo documento original que se preste se dejará fotocopia o copia autenticada en el Archivo Municipal, por el Secretario/a General del Ayuntamiento.

• DE LA REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS

Artículo 54. La reproducción de documentos en el Archivo Municipal tendrá como objeto facilitar la gestión, la investigación y la difusión, así como asegurar la integridad de los mismos.

Artículo 55. Régimen

- Las reproducciones de documentos serán para uso exclusivo de investigación. Cualquier otro uso: publicación, edición, distribución, deberá solicitarse por escrito y autorizarse de forma expresa por el Ayuntamiento.
- No se facilitarán reproducciones de documentos cuyo uso esté restringido o limitado por las disposiciones vigentes o porque su estado de conservación no lo permita, evitándose las fotocopias de documentos encuadernados.

Acta de Pleno nº 17

Código Seguro De Verificación:	FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/10/2022 15:52:56
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/10/2022 08:56:56
Observaciones		Página	1/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==		





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Artículo 56. Las reproducciones podrán de vengar las exacciones que se establezcan por el Ayuntamiento de acuerdo con sus ordenanzas. Las normas o actos que aprueben las exacciones se colocarán en lugar visible del archivo.

• SALIDA DE DOCUMENTOS DEL ARCHIVO

Artículo 57. La salida de documentos del Sistema Municipal de Archivos podrá ser temporal o definitiva.

- Se entiende por salida temporal de documentos del Archivo Municipal aquella que se realiza por un periodo de tiempo determinado con fines de restauración, reproducción o difusión cultural. En estos casos, se adoptarán las medidas necesarias para garantizarla seguridad y la adecuada conservación de los documentos, así como la devolución íntegra al Archivo correspondiente del sistema.
- Se entiende por salida definitiva de documentos aquella por la cual estos causan baja en el archivo que hasta ese momento tenía la responsabilidad de su custodia, control, conservación y servicio. Las causas de salidas definitivas pueden ser:
 - por transferencias regular eso extraordinarias.
 - por extinción de un depósito.
 - por bajas en razón de siniestro como consecuencia de la eliminación.

Artículo 58. A efectos de lo dispuesto en la presente ordenanza, queda exceptuada del régimen de salidas de documentos, aquella que se produzca en cumplimiento de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, sin perjuicio de la observancia de aquellas normas que regulen el funcionamiento de los archivos. Estas salidas son consideradas, según el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, préstamos administrativos. En todo caso, de todo documento original que se remita se dejará una copia en el Archivo.

Artículo 59. Las salidas de documentos se llevarán a cabo según los procedimientos reglamentarios en vigor y serán autorizadas por el/la Alcalde/sa.

• INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Artículo 60. El Archivo, como servicio público e institución del patrimonio documental, se encargará de recoger, analizar y difundir la información de interés sobre sus fondos y colecciones documentales y sus actuaciones a través de los correspondientes instrumentos de información.

Artículo 61. A los efectos de la presente ordenanza, se entiende por instrumentos de información aquellos que facilitan datos sobre los archivos o sobre sus actividades con el fin de servir a la planificación archivística o para el conocimiento de los usuarios: memoria anual, estadísticas, censos, directorios, etc.

Artículo 62. El Archivo Municipal podrá realizar aquellas actividades que considere oportunas, a iniciativa del propio Ayuntamiento o en colaboración con otras administraciones y que contribuyan a la difusión del Patrimonio Documental Municipal, entre las cuales podrían incluirse visitas guiadas al archivo, organización de cursos y conferencias y montaje de exposiciones.

Artículo 63. Las actividades divulgativas deberán ser compatibles con el normal desarrollo de las funciones habituales del Archivo y contarán con el asesoramiento del archivero/a de zona.

Disposiciones finales:

Para lo no previsto en esta ordenanza se estará a lo dispuesto en la normativa vigente sobre Patrimonio histórico, Patrimonio documental y Archivos.

Acta de Pleno nº 18

Código Seguro De Verificación:	FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/10/2022 15:52:56
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/10/2022 08:56:56
Observaciones		Página	1/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==		





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

En lo que se refiere a los documentos, expedientes y archivos electrónicos se estará a lo dispuesto en la Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y normativas de desarrollo.

La presente ordenanza faculta al/la Alcalde/sa a la hora de adaptar el uso de los medios electrónicos al Archivo.

Entrada en vigor: la presente ordenanza entrará en vigor desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla conforme a las normas de régimen local.

ANEXO 1

ARCHIVO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO

RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

Sección:
Negociado:

Núm.de transferencia(*):
Núm. total de hojas:

Fecha:

Núm.de cajas transferidas(*)

Relación de documentos que se remiten al Archivo para su custodia.

A cumplimentar por el remitente	A cumplimentar por el Archivero
---------------------------------	---------------------------------

Nº orden	Contenido	Fechas límites	Signatura larchivo	Código clasificación

Remití:
(*)A cumplimentar por el archivo

Recibí:

ANEXO 2

ARCHIVO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO

Acta de Pleno nº 19

Código Seguro De Verificación:	FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/10/2022 15:52:56	
Observaciones	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/10/2022 08:56:56	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==	Página	1/42	



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

REGISTRO DE CONSULTA DE INVESTIGADORES

D/D^a.....DNI.....

Nacionalidad.....Profesión.....

Dirección.....

Teléfono.....email.....

Tema de investigación
.....

Fecha.....

DATOS DE LA DOCUMENTACIÓN:

SECCIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	Signatura Legajos - Libros

Firma del investigador

Archivo

Firma del responsable del

ANEXOS 3 Y 5

ARCHIVO MUNICIPAL DE CASTILLEJA DEL CAMPO

Pág. Núm.

REGISTRO DE PRÉSTAMO (P) Y CONSULTAS (C)

Nº	C/P	NOMBRE Y APELLIDO (Negociado/DNI)	DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL (Sección, Serie, Expediente)	SALIDA Fecha/Firma	DEVOLUCIÓN Fecha/Firma

Acta de Pleno nº 20

Código Seguro De Verificación:	FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/10/2022 15:52:56	
Observaciones	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/10/2022 08:56:56	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==	Página	1/42	



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

ANEXO 4

ARCHIVO MUNICIPAL DE CASTILLEJA DEL CAMPO

HOJA DE PRÉSTAMO

DATOS DEL PETICIONARIO:

NOMBRE Y APELLIDOS:

NEGOCIO:

DATOS DE LA DOCUMENTACIÓN:


EXPEDIENTE _____

FECHA _____

SIGNATURA _____ "

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Acta de Pleno nº 21

Código Seguro De Verificación:	FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/10/2022 15:52:56	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/10/2022 08:56:56	
Observaciones		Página	1/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==			



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, dirección <https://www.castillejadelcampo.es>, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es>.

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

CUARTO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

DÉCIMO CUARTO: Dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía de la 63 de 4 de marzo de 2022 a 182 de 21/7/2022.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados del 63 de 4 de marzo de 2022 al 182 de 21 de julio de 2022.

El Pleno queda enterado.

Acta de Pleno nº 22

Código Seguro De Verificación:	FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/10/2022 15:52:56	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/10/2022 08:56:56	
Observaciones		Página	1/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==			



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DÉCIMO QUINTO: Mociones.

15.1. MOCIÓN CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que hace 45 años las Naciones Unidas declarasen el '8 de Marzo' como el Día Internacional de la Mujer, cada cita reivindicativa se ha convertido en una fecha imprescindible en la lucha y en la agenda política de una igualdad plena y efectiva que empoderamos para el bien común del conjunto de nuestra sociedad. Para el PSOE-A, **la igualdad es la vertebración de nuestra acción política. Es sinónimo de salud democrática. Es la garantía de bienestar para todas las personas y no exclusivamente para la mitad de la población.** Es un valor constitucional que debe articular la actuación de todas las administraciones públicas. Nuestra Carta Magna aborda precisamente el derecho de cada ciudadano y ciudadana a ser igual ante la ley, lo que insta al conjunto del Estado a realizar un trabajo firme y eficaz para su consecución.

Desde el Partido Socialista, nos reafirmamos en un **posicionamiento sin fisuras contra el machismo y la opresión que las mujeres sufrimos simplemente por razón de género.** Volvemos a expresar, alto y claro, que para los poderes públicos democráticos no existe más camino que el de avanzar y adoptar medidas conducentes a la igualdad efectiva. Sin medias tintas. Porque sin una verdadera equidad entre mujeres y hombres, el cumplimiento en la práctica de los derechos contemplados en nuestra Constitución estará seriamente comprometido.

En consecuencia, **el Partido Socialista ha sido, es y será un verdadero dique de contención frente a las políticas antifeministas de la extrema derecha.** Nos encontramos en **alerta feminista** por el silencio cómplice de aquellos poderes públicos que, como ha ocurrido en Andalucía, han escrito una hoja de ruta marcada por la dejación de funciones y la omisión; que han optado tristemente por situarse de perfil en la banalización de discriminaciones, desigualdades y amenazas que sólo afectan a los derechos de las mujeres. **Desde el PSOE-A nos rebelamos ante esta involución y manifestamos la tolerancia 0 a los retrocesos en igualdad.**

Mostramos alto y claro, el orgullo de ser feministas como también un profundo sentido de servicio público para con la igualdad y la erradicación de todas las discriminaciones. **El feminismo es un poder transformador que requiere que nuestras instituciones actúen con un funcionamiento diligente, empezando por cumplir las leyes vigentes.** Con contundencia. Desde las palabras y el compromiso activo, que es aquel que se practica e incardina en la fuerza de los hechos.

Incidimos en que **la inversión en feminismo desde las administraciones públicas contribuye a sanar nuestra democracia** desde la perspectiva de la colectividad, pero también en la individualidad, porque permite potenciar los derechos vitales de cada ser humano. Quienes niegan, vulneran y atacan los derechos de las mujeres (y que incluso atentan contra su propia dignidad e integridad física, sexual y psicológica), no están haciendo otra cosa que frenar la libertad del conjunto de nuestra sociedad, enfermando severamente nuestra democracia.

Andalucía ha pasado de ser considerada como una comunidad pionera en la legislación en igualdad a una tierra marcada por la involución en los derechos de las mujeres. Los retrocesos son una realidad alarmante ante la falta de voluntad de un

Acta de Pleno nº 23

Código Seguro De Verificación:	FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/10/2022 15:52:56	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/10/2022 08:56:56	
Observaciones		Página	1/42	
Url De Verificación	https://portal1.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==			



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Gobierno doblegado e incapaz de alzar la voz por la equidad de las mujeres; que silencia acuerdos con la extrema derecha que han frenado necesarios avances para nuestra tierra en ámbitos tan significativos como la violencia de género, la reducción de la brecha en empleo y salarios, la discriminación de la mujer en el medio rural o el acoso digital.

El PSOE-A no va a cesar hasta revertir esta regresión. El feminismo es una de nuestras señas de identidad y ejerceremos como un gran muro contra coaliciones negacionistas asentadas en las intolerables ensoñaciones de la ultraderecha que ante todo busca el retroceso en los derechos y libertades conquistados, que incluso llegamos a considerar intocables. Estaremos siempre al lado del movimiento feminista, que vuelve a las calles con más fuerza que nunca; dejando claro que la igualdad se debe construir cada día sin relajación ante la amenaza de ninguna forma de regresión. Para el Partido Socialista, el feminismo es una palanca tan poderosa como imprescindible para el progreso de un territorio. Queda un largo camino por recorrer que sólo admite avances imparables.

Tras casi dos años de pandemia provocada por la COVID-19 **debemos reflexionar sobre cómo la crisis sanitaria y económica derivada de la misma ha afectado de manera desigual a hombres y mujeres.** Son fundamentalmente las espaldas de las mujeres las que cargan con los cuidados de familiares enfermos o dependientes; con los trabajos domésticos; con el teletrabajo combinado con la atención a hijos e hijas o la imposibilidad de desarrollar un trabajo por falta de presencialidad... Desgraciadamente, las cifras de desempleo evidencian que muchas más mujeres que hombres han perdido su trabajo o se han visto en situación de ERTE prolongado. La Junta no puede mirar a otro lado ante la tasa de paro femenino en Andalucía y debe reaccionar de una vez ante la ausencia de políticas autonómicas eficaces. **No habrá igualdad sin independencia económica o cuando la mitad de la población cobra menos que la otra.**

Tampoco **la pandemia puede ser la excusa para un retroceso premeditado en los derechos de las mujeres ni para un empobrecimiento en sus derechos laborales,** agravados por las diferencias en el acceso al empleo, la mayor presencia de contratos a tiempo parcial y temporales, así como por la existencia de la brecha salarial que aún hoy limitan el desarrollo de carreras profesionales o la incorporación al mercado de trabajo. Son realidades incontestables que no admiten negación y que interpelan a medidas urgentes.

La reciente reforma laboral aprobada por el Gobierno de España pone el foco en estas dificultades que encuentran las mujeres en el ámbito del trabajo, y ha venido a solventar muchas de las dificultades que se encuentran las mujeres en el mercado laboral. La determinación de los contratos como indefinidos da estabilidad a las carreras profesionales y seguridad a las trabajadoras, poniendo coto a la precariedad contractual y aumentando el salario mínimo interprofesional. Por otro lado, como ha hecho el Gobierno de España en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, también **en Andalucía deben impulsarse políticas públicas que cierren las brechas de desigualdad,** alineadas con objetivos europeístas y con el destino de fondos destinados a reparar los daños provocados por la pandemia desde una recuperación más social y justa.

No basta con apelar a la corresponsabilidad individual o social, **debemos impulsar dichos cambios desde la coeducación y que tanto las empresas como los servicios públicos se impliquen decididamente.** La lucha de las mujeres debe estar sin tibieza en la agenda social y política de Andalucía. De lo contrario, no será posible prosperar en una economía igualitaria. Para ello, se requiere del compromiso proactivo de todas las instituciones, agentes sociales y, por supuesto, de la ciudadanía. **Un Gobierno que**

Acta de Pleno nº 24

Código Seguro De Verificación:	FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/10/2022 15:52:56
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/10/2022 08:56:56
Observaciones		Página	1/42
Url De Verificación	https://portal1.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==		





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

defiende la igualdad de género debe liderar este proceso sin complejos, desterrando estereotipos sexistas y desde una gobernanza abierta, con mentalidad feminista.

En cuanto a la salud de las mujeres, la situación de pandemia ha agravado muchas dolencias y ha retrasado la detección de otras. Denunciamos que muchas mujeres andaluzas han visto cómo se retrasaban las pruebas de detección precoz de enfermedades como el cáncer de mama u otras pruebas ginecológicas o cómo se suspendían durante más de un año y medio programas como el de educación maternal y preparación al parto -siendo irrecuperables ya la participación en esos programas de atención médica-, y todo bajo el pretexto de la pandemia. Las mujeres han sufrido la gravedad de los retrasos en tratamientos de atención a la salud mental; en pruebas diagnósticas; en derivaciones a especialistas médicos y en atención primaria. La falta de presencialidad médica ha afectado de modo especial, a las mujeres más mayores, a las que se les ha impedido una atención médica humanizada y directa y se las ha privado de una parte importante de socialización al derivar su atención médica a servicios telefónicos en ocasiones no atendidos por profesionales sino por máquinas.

Una sanidad pública de calidad es imprescindible. Reiteramos la exigencia de una atención médica humanizada, cercana, de calidad, prestada desde lo público y centrada en las personas y que elimine las desigualdades hacia las mujeres que, en la actualidad, se están agravando por la inacción del Gobierno de Andalucía. Una doble discriminación que afecta aún más si cabe a las mujeres rurales andaluzas, que son las grandes perjudicadas por el olvido y deterioro de los servicios públicos de nuestra comunidad autónoma.

Subrayamos que la igualdad es beneficiosa para cualquier sociedad que quiera asegurar y fortalecer su futuro, ya que las mujeres aportan talento, innovación, productividad y sostenibilidad. Por ello, también resulta clave ligar la lucha por la igualdad con la sostenibilidad, siendo conscientes de que, al existir una mayor vulnerabilidad entre las mujeres, el impacto del cambio climático es mayor sobre ellas al depender en mayor medida de recursos naturales que se encuentran amenazados. Naciones Unidas ha elegido para 2022 el lema **'Igualdad de Género hoy para un mañana sostenible'**. En esta coyuntura, debemos reconocer y visibilizar la contribución de las mujeres en la lucha contra el cambio climático. Potenciar la igualdad en un contexto de crisis climática es precisamente otro de los grandes desafíos de nuestro siglo.

Por último, **no podemos olvidarnos de las mujeres más jóvenes.** A ellas les debemos ser un faro y acompañarlas en sus reivindicaciones, puesto que sus dificultades son y fueron las nuestras. Continuaremos **muy firmes en la consolidación y garantía de los derechos sexuales y reproductivos para las mujeres y contrarios, con absoluta determinación, a la mercantilización de nuestras vidas, sueños y cuerpos.**

Nuestras jóvenes son el presente y futuro de una sociedad que debe garantizarles ser protagonistas de su propio destino con las mayores oportunidades y dignidad. No podemos consentir que el patriarcado de ultraderecha que niega la desigualdad deshaga todo lo conseguido hasta ahora y que las jóvenes se vean abocadas a padecer mayores dificultades que las generaciones que las precedieron, incluyendo ser víctimas de todas las caras y manifestaciones de la violencia de género.

El Partido Socialista considera la lucha contra la violencia machista como nuestro principal objetivo en igualdad. Ninguna mujer debe vivir con miedo, amenazada o sufriendo torturas. Y ante ello, ningún Gobierno democrático puede agachar la cabeza ni mirar hacia otro lado. A las mujeres nos siguen matando por ser mujeres.

Acta de Pleno nº 25

Código Seguro De Verificación:	FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/10/2022 15:52:56	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/10/2022 08:56:56	
Observaciones		Página	1/42	
Url De Verificación	https://portal1.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==			



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Andalucía ha pasado de ser una región precursora del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en España al oscuro balance de un gobierno de derechas que no ha desarrollado leyes feministas como las de igualdad o contra la violencia de género, con flagrantes incumplimientos como demuestra la imperiosa necesidad de reforzar medidas de protección y atención integral a las mujeres, la asfixia económica a los colectivos feministas y la inejecución de presupuestos y programas imprescindibles para acabar con la mayor lacra social de nuestra sociedad.

Desde hace 143 años nuestra forma de ser feministas es hacer. Para el PSOE-A es ante todo acción política. Es transformar las demandas de la sociedad en leyes o políticas públicas. Es convertir las demandas feministas en hechos que cuando gobernamos son palpables en los Ayuntamientos, en las Comunidades Autónomas y en el Gobierno de España.

Somos conscientes de que queda camino por recorrer. **Fuimos la ola de igualdad que revolucionó España y nos situó como un país pionero en el mundo.** Para el PSOE-A, todos los días del año son '8 de Marzo'. La lucha por la no discriminación entre hombres y mujeres es una meta que no terminará hasta conseguir el empeño de una igualdad real, efectiva y plena.

Por las que fueron, las que son y las que serán.

El Pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D^a. Ana Isabel Rodríguez Moreno y D. Antonio Reinoso Tirado del Grupo Socialista, adopta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento con los derechos de las mujeres, así como reivindicar la conmemoración del día 8 de Marzo como un día de lucha para la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en cualquier ámbito de la sociedad, sumándose nuestra institución a las reivindicaciones y manifestaciones que puedan convocarse con motivo de este día.

SEGUNDO: Colaborar activamente e impulsar una agenda feminista junto con las asociaciones de la sociedad civil que luchan contra las discriminaciones y desigualdades que sufren las mujeres.

TERCERO: Instar a la Junta de Andalucía a que retome la atención y apoyo a colectivos feministas, así como a dotar y a ejecutar los recursos económicos necesarios para el desarrollo de su imprescindible labor.

CUARTO: Instar a la Junta de Andalucía a desarrollar políticas para la erradicación de la brecha salarial entre mujeres y hombres, tanto en el ámbito público como privado, contribuyendo a eliminar cualquier discriminación de género que pudiera originarse en el ámbito laboral.

QUINTO: Instar a la Junta de Andalucía a impulsar, dentro del diálogo social, medidas tendentes a un mayor acceso de las mujeres al mercado laboral a fin de reducir la brecha de género, con especial atención a las necesidades de las mujeres del medio rural.

SEXTO: Promover el compromiso de un pacto contra el machismo por parte de las administraciones públicas para asegurar que la actual crisis no implique un retroceso en los

Acta de Pleno nº 26

Código Seguro De Verificación:	FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/10/2022 15:52:56	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/10/2022 08:56:56	
Observaciones		Página	1/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==			



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

avances conseguidos en la lucha por la igualdad, así como que se establezca mecanismos para que la recuperación económica contemple también una perspectiva de género.

SEPTIMO: Incorporar a la agenda social y política la relación entre sostenibilidad y cambio climático y la igualdad de género para asegurar que el desarrollo de nuestras sociedades sea justo, inclusivo y equitativo.

OCTAVO: Instar a la Junta de Andalucía al retorno a una atención médica humanizada, cercana, de calidad, prestada desde lo público y en donde se recupere la atención plena a las mujeres en aquellas especialidades que más directamente les afectan y que han visto disminuida o eliminada su atención, como ginecología, obstetricia, atención a embarazadas, prevención de cáncer de mama, atención a la menopausia, planificación familiar, atención a la interrupción voluntaria del embarazo, entre otras actuaciones encaminadas a eliminar la desigualdad de género existente en la salud.

NOVENO: Prestar una especial atención al desarrollo de los derechos de las mujeres más jóvenes, promoviendo su participación efectiva en los ámbitos municipales a través de Consejos Municipales de Juventud y Consejos Municipales de la Mujer, a fin de visibilizar la problemática de las mujeres jóvenes y hacerlas partícipes de las soluciones a los problemas que les afectan.

DECIMO: Instar a la Junta de Andalucía a reforzar el crecimiento económico de los fondos presupuestados y ejecutados para el desarrollo efectivo de las leyes de igualdad y contra la violencia de género, incorporando planes de intervención que concreten plazos, recursos empleados e indicadores de evaluación para su correcta garantía.

MOCIÓN RELATIVA AL BONO ALQUILER JOVEN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 19 de enero se publicó en el BOE el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. Dicha norma tiene como uno de sus principales objetivos el facilitar el acceso a los y las jóvenes a una vivienda digna y adecuada a sus necesidades en régimen de alquiler. Asimismo, se incluyen ayudas para la adquisición de vivienda en municipios o núcleos de población de pequeño tamaño. En su conjunto, los PGE para 2022 destinados a Vivienda y Agenda Urbana multiplican por siete los de 2018, últimos presupuestos del Gobierno del PP. Concretamente, la partida presupuestaria de 2022 para vivienda alcanza los 3.290 millones de euros, la mayor de la historia en esta materia.

El Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 está estructurado en 13 programas de ayudas, dirigidos fundamentalmente a facilitar el acceso a viviendas dignas, al incremento de la oferta de vivienda en alquiler, o a la mejora de la accesibilidad y erradicación de la infravivienda, entre otras. Las medidas incluidas en este Plan son compatibles con las establecidas con el Bono Alquiler Joven.

Los y las socialistas sabemos que es necesario un esfuerzo como el previsto en materia de vivienda, más aún después del impacto de la pandemia y de la crisis provocada por la Guerra de Ucrania, que ha golpeado severamente a aquellos y aquellas con rentas más débiles.

Desde la Junta de Andalucía se vino desarrollando, desde el año 1992, una política de

Acta de Pleno nº 27

Código Seguro De Verificación:	FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/10/2022 15:52:56
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/10/2022 08:56:56
Observaciones		Página	1/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==		





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

vivienda propia y diferenciada, a través de los planes autonómicos de vivienda, la cual ha posibilitado, entre otras cosas, la construcción de vivienda protegida, ofreciendo una alternativa de acceso a la vivienda a un buen número de familias.

El gobierno de Moreno Bonilla, sin embargo, demuestra una falta de sensibilidad ante la problemática de acceso a la vivienda, como demuestra el hecho de que aún hoy no haya publicado la convocatoria del bono joven, que contempla conceder 250 euros mensuales para inquilinos e inquilinas de hasta 35 años, que acrediten escasos medios económicos. Como siempre Bonilla llega tarde cuando se trata de ayudar a los y las que más lo necesitan.

El gobierno central ha transferido 68 millones de euros a la Junta para el Bono Alquiler Joven, el cual, según la propia Junta de Andalucía, podrá beneficiar en torno a 5.666 jóvenes andaluces y andaluzas en una primera convocatoria, y a un número similar en una segunda (34,2 millones de euros para 2022 y 2023, y 34,2 millones de euros para 2023-2024). El bono establece como requisito rentas de alquiler máximas de 600 € (900 € en determinados casos). En el caso del alquiler de una habitación dicha cuantía será de 300 € (450 € en determinados casos). Estas ayudas se concederán por un plazo de 2 años.

Aunque la tramitación del bono fue iniciada por el ejecutivo andaluz el pasado mes de mayo, más de 2 meses después aún están esperando los y las jóvenes andaluzas esta ayuda que les facilite su emancipación y la puesta en marcha de un proyecto vital propio.

Los y las socialistas vigilaremos activamente para que dicha medida llegue a todos los rincones y jóvenes de Andalucía. Para ello, exigiremos al gobierno andaluz que ponga todos los medios a su alcance. El acceso a la vivienda es uno de los principales problemas de la juventud andaluza, por lo que es fundamental que la Junta de Andalucía no entorpezca su aplicación.

El Pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D^a. Ana Isabel Rodríguez Moreno, y D. Antonio Reinoso Tirado del Grupo Socialista, adopta los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a publicar, en el menor plazo posible, la convocatoria del Bono Alquiler Joven.
- 2.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

MOCIÓN APOYO A LA INICIATIVA #21oct21, “DÍA DE LOS HOMBRES CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La incorporación de los hombres a la lucha contra las desigualdades de género y las violencias machistas es un objetivo del movimiento feminista global desde, al menos, la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995, en cuya 12^a resolución se “alienta a los hombres a que participen plenamente en todas las acciones encaminadas a garantizar la igualdad de mujeres y hombres”.

Acta de Pleno nº 28

Código Seguro De Verificación:	FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/10/2022 15:52:56	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/10/2022 08:56:56	
Observaciones		Página	1/42	
Url De Verificación	https://portal1.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==			



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Desde entonces, los organismos internacionales han efectuado numerosas resoluciones y recomendaciones en el mismo sentido. Así, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de Naciones Unidas celebrada en Nueva York en 2004 establece unas conclusiones sobre el papel de los hombres y los niños en el logro de la igualdad de género, en las que se contempla la necesidad de impulsar políticas de igualdad integradas y programas específicos dirigidos a hombres.

Por su parte, la Unión Europea desde su Plan de Trabajo para la Igualdad entre las Mujeres y los Hombres 2006-2010 establece que “debería animarse a los hombres para que asuman sus responsabilidades familiares, sobre todo estimulándoles a disfrutar de permisos parentales y de paternidad y a compartir con las mujeres el derecho a estos permisos”, y en la Sesión número 2767 del Consejo de la Unión Europea sobre Empleo, Política Social, Sanidad y Personas Consumidoras, celebrada en Bruselas en 2006, se reconoce que todavía no se han estudiado en su totalidad las cuestiones relacionadas con los hombres y la igualdad de sexos, y se insta a los Estados miembros a que refuercen las estructuras institucionales y se apoye también la participación de los hombres en el fomento y la consecución de la igualdad.

Por último y más recientemente, el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, elaborado en Estambul el 11 de mayo de 2011, establece en su artículo 12.4 que “Las Partes tomarán las medidas necesarias para animar a todos los miembros de la sociedad, en particular los hombres y los niños, a contribuir activamente a la prevención de todas las formas de violencia incluidas en el ámbito de aplicación del presente Convenio”.

En el Estado Español cabe destacar la emergencia de un movimiento de hombres por la Igualdad aliado con los feminismos que ha tenido en Sevilla, Andalucía y España uno de sus epicentros más relevantes. En 2021 se cumplen los 20 años de las Primeras Jornadas sobre la Condición Masculina: los Hombres ante el Reto de la Igualdad, celebradas en Jerez en 2001, y de la constitución en Málaga de AHIGE – Asociación de Hombres por la Igualdad de Género. También se cumplen en 2021 los 15 años de la primera Manifestación mundial de Hombres contra las Violencias Machistas, convocada en Sevilla por el Foro de Hombres por la Igualdad siguiendo las palabras del Premio Nobel José Saramago quien hizo un llamamiento específico a los varones a unirse a la movilización social para la erradicación de toda forma de violencia contra mujeres y niñas; esta primera manifestación tuvo lugar el 21 de octubre de 2006, y le siguieron otras en 2007, 2011 y 2016. Finalmente, en 2021 se cumplen los diez años del Congreso Iberoamericano sobre Masculinidad y Equidad de Género celebrado en Barcelona en 2011, en el que se aprobó la Agenda de los Hombres por la Igualdad. En esta Agenda se incluye la celebración anual del 21 Octubre como Día de los Hombres contra las Violencias Machistas.

Promovida por la Fundación Iniciativa Social, y con la participación de diversas entidades, organizaciones sin ánimo de lucro y administraciones públicas como el Ayuntamiento de Sevilla, y la Diputación Provincial de Sevilla a través del Área de Cohesión Social e Igualdad, para este año 2021 se ha puesto en marcha la Iniciativa #21oct21 que consiste en una programación que, desde la implicación de los hombres en la lucha feminista y en torno a la celebración del próximo 21 de octubre, hagan coincidir en Sevilla tres iniciativas:

- Un Congreso Internacional sobre hombres, masculinidades y equidad de Género en el que participarán personas expertas de relevancia internacional sobre estas materias.

Acta de Pleno nº 29

Código Seguro De Verificación:	FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/10/2022 15:52:56
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/10/2022 08:56:56
Observaciones		Página	1/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==		





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

- Un Encuentro Europeo para plantear una Agenda Feminista sobre hombres y masculinidades a partir de un proyecto de Investigación, Acción y Participación en el que desde los feminismos y con la participación de entidades, profesionales, responsables públicos y activistas interesadas en el trabajo con hombres y masculinidades se puedan definir y consensuar medidas, programas y políticas de Igualdad con hombres.
- Una Manifestación de hombres contra las violencias machistas llamando a los hombres a incorporarse plenamente a esta movilización social, y en conmemoración del 15 Aniversario de la primera manifestación de 2006.

El Pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D^a. Ana Isabel Rodríguez Moreno, y D. Antonio Reinoso Tirado del Grupo Socialista, adopta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Mostrar el reconocimiento y apoyo de la Iniciativa #21oct21 planteada para el próximo otoño, apoyando la inclusión en el calendario de esta Diputación Provincial la celebración de la fecha del 21 Octubre como Día de los Hombres Contra las Violencias Machistas, así como contribuir a su promoción.

SEGUNDO: Apoyar la Manifestación convocada por el Foro de Hombres por la Igualdad en Sevilla el 21 de octubre de 2021, promoviendo y facilitando en lo posible la asistencia a la misma con los medios a su alcance.

TERCERO: Promover programas de sensibilización y prevención de las violencias machistas y promoción de la equidad de género específicos para hombres que aborden cuestiones como: educación y formación en masculinidades igualitarias y justicia de género; preparación a la paternidad y educación en paternidades positivas; plena participación en tareas de cuidados y apoyo a otras personas (parejas, personas mayores, con discapacidad o dependientes, niños y niñas, miembros de la familia a su cargo...]; o corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, familiar y profesional.

MOCIÓN APOYO A LA GANADERÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La agricultura y la ganadería son actividades generadoras de bienes públicos, que contribuyen a la vertebración del territorio, a la generación de empleo en zonas con escasas alternativas económicas y a la conservación del medio ambiente.

En este sentido, la sostenibilidad de las explotaciones agrícolas y ganaderas pasa por alcanzar un grado de rentabilidad suficiente que, en ocasiones, dependiendo del sector (capacidad de aportar valor añadido) y de las características del territorio, solo se consigue sobre la base de la economía de escala y de la dimensión.

El desarrollo de la ganadería en los próximos años, tanto en el contexto europeo como en el internacional, vendrá marcado por el mayor esfuerzo para incrementar su sostenibilidad medioambiental, su aportación a la mitigación del cambio climático y su resiliencia frente al mismo.

En cualquier caso debe quedar clara la apuesta del Gobierno por las explotaciones

Acta de Pleno nº 30

Código Seguro De Verificación:	FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/10/2022 15:52:56	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/10/2022 08:56:56	
Observaciones		Página	1/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==			



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

familiares que contribuyen de manera tan importante al mantenimiento de un medio rural vivo y a fijar la población en el campo. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación debe trabajar en colaboración con los representantes de los sectores y de las CCAA en la búsqueda del equilibrio necesario y del crecimiento sostenible y modernización de nuestras explotaciones, tanto a través de las correspondientes normas de ordenación en los distintos sectores ganaderos, como en el marco del futuro Plan Estratégico Nacional de la Política Agraria Comunitaria.

Debe señalarse que son precisamente los sectores ganaderos, más dinámicos y tecnificados, los que en mayor medida están contribuyendo a la generación de empleo y a la incorporación de jóvenes a la actividad agraria y en consecuencia al mantenimiento del tejido social del medio rural vivo. Los condicionantes de tamaño son particularmente delicados en el sector vacuno, dada su mayor vulnerabilidad económica.

La ganadería española supone una actividad de gran relevancia económica aportando 20.232 Millones de euros a la economía española, el 38% de la producción final agraria, donde España se sitúa entre las principales potencias ganaderas europeas.

En el desarrollo de esta actividad conviven dos modelos claramente diferenciados, el extensivo y el intensivo dando lugar a productos ganaderos de alto valor y calidad donde cabe destacar que la producción de porcino de carne representa el 43,04% de la producción final ganadera, la carne de vacuno el 15,22%, la carne de aves el 12,36%, la carne de ovino y caprino el 5,5%, la producción de leche el 16,27% y la producción de huevos el 5,77%. Asimismo, cabe citar otras producciones ganaderas minoritarias que gozan de valor estratégico tales como la producción de carne de conejo o de equino y la apicultura.

Dentro de la actividad ganadera, destaca la industria cárnica, que es el cuarto sector industrial de nuestro país, constituido por un tejido industrial de unas 3.000 empresas, distribuidas por toda la geografía española, especialmente en zonas rurales. Aunque una parte significativa del sector son pequeñas y medianas empresas, esto no ha impedido el paulatino desarrollo y consolidación de grandes grupos empresariales, algunos de ellos líderes a escala europea. Ocupa el primer lugar de toda la industria española de alimentos y bebidas, representando una cifra de negocio próxima a los 27.000 millones de euros, el 22,6% del conjunto del sector alimentario español.

Esta cifra de negocio supone el 4,2% de la facturación total de toda la industria española generando cerca de 97.000 puestos de trabajo directos, el 23,8% de la ocupación total de la industria alimentaria española. Un dato muy relevante es que la industria cárnica exportó más de 3,2 millones de toneladas de carnes, despojos y productos elaborados de todo tipo, alcanzando un valor de 8.680 millones de euros en 2020.

España es una potencia mundial en la producción de carne, con un papel muy destacado en el mercado comunitario, donde es el primer productor de carne de ovino, el segundo de porcino, el segundo productor de carne de ave y el cuarto productor de carne de vacuno. Esta vertiente se refuerza incluso en el eslabón ganadero, siendo España el primer productor de porcino de la UE en lo que respecta al censo de animales.

Además de la producción cárnica, también cabe destacar la importancia del sector lácteo en España. La cadena de producción, transformación y comercialización del sector lácteo (vacuno, ovino y caprino) es de gran relevancia en el marco del panorama agroalimentario español, facturando en torno a 13.000 millones de euros al año y generando más de 60.000 empleos directos.

Acta de Pleno nº 31

Código Seguro De Verificación:	FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/10/2022 15:52:56
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/10/2022 08:56:56
Observaciones		Página	1/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==		





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, presenta la siguiente iniciativa:

El Pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo insta al Gobierno de España a seguir trabajando en:

1. Apoyar una ganadería, tanto extensiva como intensiva, que siga siendo motor de desarrollo en el medio rural, y especialmente a las explotaciones familiares y profesionales que contribuyen a generar empleo, además de fijar población y tejido empresarial en nuestros pueblos.
2. Impulsar una ganadería sostenible, en línea con el Pacto Verde Europeo y las estrategias europeas “De la Granja a la Mesa” y “Biodiversidad”, tanto a través de mecanismos normativos como de fomento, apoyando y acompañado a los ganaderos y ganaderas en las inversiones necesarias para mejorar la sostenibilidad y rentabilidad.
3. Reforzar junto a las Comunidades Autónomas los planes de control del cumplimiento de los requisitos, para que aquellos ganaderos que cumplen no vean perjudicados por quienes no cumplen con la normativa ambiental, de bienestar animal, de tamaño de explotaciones, etc.
4. Fomentar y promover la calidad y la exportación de nuestros productos agroalimentarios, que responden a los estándares más altos a nivel internacional; abriendo nuevos mercados y apoyando la promoción de los alimentos españoles, entre ellos los productos ganaderos, fuera de nuestras fronteras.

15.5 MOCIÓN RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS SOCIALES Y ECONÓMICAS PARA PALIAR EL IMPACTO DE LA CRISIS PROVOCADA POR LA INVASIÓN DE UCRANIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La invasión de Ucrania por parte del ejército ruso supone un claro incumplimiento de las normas y principios elementales del Derecho Internacional que afecta al orden mundial. Estamos ante una guerra injustificada en Europa, provocando de manera inmediata una gravísima afectación humanitaria hasta el punto de que Naciones Unidas lo considera como el mayor éxodo de refugiados desde la II Guerra Mundial.

Esta gravísima alteración del Derecho Internacional tiene importantísimas consecuencias. En primer lugar, como decimos, de carácter humanitario, en la medida en que afecta a la población inocente, que sufre de manera directa los efectos de una invasión militar y la devastación que surge de una guerra. En segundo lugar, de alteración de los equilibrios sociales y económicos en Europa y en el mundo. Asistimos en la actualidad al comienzo de los efectos económicos que se derivan de esta actuación militar y que están impidiendo la necesaria y ansiada recuperación tras años de una pandemia que aún no hemos superado totalmente. Se acentúan los problemas estructurales de índole económica que necesitábamos superar, a través de una vía de recuperación ya iniciada, pero que está sometida a la regresión que supone el nuevo contexto bélico.

Acta de Pleno nº 32

Código Seguro De Verificación:	FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/10/2022 15:52:56	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/10/2022 08:56:56	
Observaciones		Página	1/42	
Url De Verificación	https://portal1.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==			



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

La respuesta a todos estos retos debe basarse en la unidad. Unidad de las fuerzas políticas verdaderamente democráticas que han de rechazar, sin duda, formas de política populista basadas exclusivamente en un extremismo nacionalista que solo es capaz de traer el horror y la desgracia a pueblos que solo quieren vivir en paz y desarrollar su futuro y el de sus familias en armonía. En estos momentos, cualquier acto de desestabilización, más allá de la legítima controversia política, es un favor consciente que se hace a aquellos que buscan la desunión y el cuestionamiento de las fórmulas democráticas que tanto tiempo nos ha costado construir.

La Conferencia de Presidentes, celebrada el pasado 13 de marzo, traslada un mensaje de solidaridad entre Gobierno de España y CCAA, donde se han anunciado los cuatro “acuerdos de la Palma”. El primero de ellos para coordinar y colaborar en la acogida de refugiados, el segundo, sobre la aprobación de instrumentos que permitan cortar la subida de los precios de la energía y la propuesta que el Estado español presentará en el Consejo Europeo, el tercero que aboga por abandonar la lucha partidista en la gestión de fondos europeos, y el cuarto y último, la aprobación del Plan Nacional de Respuesta a las consecuencias económicas de la guerra.

En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma tenemos mucho por hacer. Debemos apoyar los mensajes de unidad que nos solicita el Gobierno de España y la Unión Europea. Ahora nos toca ser más europeos que nunca. Gracias a la Unión Europea hemos sido capaces de avanzar en situaciones de crisis muy severas como la derivada de la pandemia. También nos ha permitido dar una respuesta unitaria a la provocación que supone la invasión de un país soberano. Solo podremos dar respuesta adecuada a los tremendos retos a los que nos enfrentamos desde la unión y solidaridad de los países que conforman la Unión Europea, que defienden un modelo democrático liberal, basado en el consenso de sus ciudadanos y ciudadanas, apoyado en medidas de sostenimiento social y necesitado seguramente de ser y sentirse protagonista en un contexto mundial en cambio.

Desde Andalucía tenemos un primer reto inmediato. Atender a las personas de Ucrania que se han visto obligadas a abandonar su país. Los refugiados y refugiadas deben sentir el apoyo y la solidaridad que un pueblo como el andaluz es capaz de dar y de transmitir. Las instituciones andaluzas y su sociedad civil, protagonistas en demostrar una movilización inmediata para atender a las personas que están en situaciones de necesidad extrema, han de dar respuesta a las cuestiones que demanda el actual contexto. Hay que ofrecer ayuda para resolver los problemas más inmediatos; pero también hay que adoptar medidas más estructurales para atender los requerimientos que tenga el probable número de refugiados a medio plazo. Deben sentir que estamos preparados para darles la respuesta que nos solicitan.

Pero también hemos de atender, en el ámbito de nuestras competencias, a los retos que en materia económica está provocando la situación; una situación que, por otra parte, previsible y desgraciadamente será larga en el tiempo, y que nos exigirá grandes esfuerzos. Estas actuaciones deben atender en primer lugar a los sectores más desfavorecidos por la situación de guerra, en especial aquellos que sufren directamente la subida de precios de materias primas o de carburantes; pero debemos prepararnos igualmente para la adopción de medidas estructurales que apoyen a otras que pudieran determinarse a nivel nacional y

Acta de Pleno nº 33

Código Seguro De Verificación:	FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/10/2022 15:52:56	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/10/2022 08:56:56	
Observaciones		Página	1/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==			



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

comunitario. Entre estas medidas hay que considerar aquellas relacionadas con el reforzamiento de nuestro sistema productivo y de emprendimiento, nuestro sistema de conocimiento, los sectores estratégicos nacionales presentes en nuestra comunidad, los sectores productivos esenciales, comenzando por el sector agrario, de transformación, transportes o energético, además de sectores con fuerte implantación en Andalucía como es el sector del turismo.

Debemos anticiparnos a las dificultades, crear un consenso sobre medidas a adoptar, optimizando las actuaciones que puedan implicar la utilización de los Fondos del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia y los que recibe nuestra Comunidad de ayudas europeas correspondientes al marco de apoyo comunitario 2021-2027, apoyando la creación de un Plan Nacional de Respuesta al Impacto de la Guerra, que ha sido propuesto por el Gobierno de España en la Conferencia de Presidentes celebrada el domingo 13 de marzo en La Palma. El mundo está cambiando y debemos estar a la altura. Un nuevo orden se nos está imponiendo precisamente de aquéllos que lo negaban.

El Pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D^a. Ana Isabel Rodríguez Moreno, y D. Antonio Reinoso Tirado del Grupo Socialista, adopta los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a crear un paquete de medidas de apoyo social a las personas desplazadas y refugiadas de la guerra en Ucrania, y en particular a:

Formalizar un “Pacto municipal por la Solidaridad ante la guerra de Ucrania” con la FAMP y las Diputaciones Provinciales y crear un fondo de contingencia para los Ayuntamientos andaluces, Diputaciones Provinciales y Entidades locales autónomas, de al menos 450M, para articular medidas de protección social, económicas y de empleo, destinando al menos el 10% a programas de emergencia social destinado a la cobertura de alimentación, medicinas, ropa, alojamiento, desplazamiento, o similares.

Ponerse a disposición del Gobierno de España para dar acogimiento a las personas refugiadas procedentes de Ucrania, las plazas de los albergues de INTURJOVEN, las correspondientes a la red de Residencias de tiempo libre y las viviendas disponibles del parque público de viviendas titularidad de la junta de Andalucía, para atender a personas y familias refugiadas.

Garantizar la atención a los y las menores no acompañados, para que puedan convivir con familia extensa residente en nuestra Comunidad Autónoma o, en su defecto, con familias acogedoras, agilizando los expedientes en los servicios de menores, a fin de evitar el ingreso en centros de acogida.

Crear un servicio de apoyo y asesoría para atender las necesidades y requerimientos

Código Seguro De Verificación:	FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/10/2022 15:52:56	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/10/2022 08:56:56	
Observaciones		Página	1/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==			



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

de las personas refugiadas con un sistema de traducción adecuada que favorezca su primera instalación en nuestra comunidad y que sirva para resolver los problemas de inserción en aspectos tales como los de acogida, educativos, sociales y socio-sanitarios incluidas las personas en situación de dependencia, de asistencia sanitaria, urgente y no urgente, atención psicológica y de inserción académica y laboral, con muy especial atención a la infancia y a las personas con un mayor grado de desprotección y riesgo de exclusión.

Adoptar medidas en relación con la previsión de plazas escolares y académicas de todos los niveles, incluido el universitario, para atender la demanda de personas refugiadas. Deben tratarse de plazas adicionales que permitan una integración social adecuada y un desarrollo de las legítimas expectativas vitales de personas que han visto truncado su futuro. En particular, hay que prestar especial atención a la enseñanza obligatoria y a la educación infantil a partir de cero años, garantizando la bonificación del 100% del coste plaza de las escuelas infantiles para personas acogedoras de niños y niñas de 0 a 3 años.

Adoptar medidas que favorezcan la inserción social de las personas refugiadas y, en concreto, la adopción de medidas para favorecer el aprendizaje de español, utilizando los medios públicos tales como las escuelas oficiales de idiomas o los distintos centros de idiomas de las universidades públicas de Andalucía.

Incorporar, en la Ley 5/2021 de 21 de octubre, de tributos cedidos de la comunidad autónoma de Andalucía, una deducción autonómica por acogida para contribuyentes que acojan en su domicilio a personas refugiadas procedentes de Ucrania, durante los períodos impositivos que se produzca el hecho.

2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha un paquete de medidas de apoyo económico para paliar las consecuencias directas que la situación de guerra provoca en nuestro tejido productivo, en particular:

Crear una convocatoria, con publicación inmediata durante el segundo trimestre de presente ejercicio, de una línea de ayudas directas para los autónomos, pymes y cooperativas del sector del transporte de mercancías para reducir el impacto negativo de la subida de costes en el sector, así como para los autónomos y empresas del sector del transporte público discrecional y transporte regular de personas viajeras por carretera y del sector taxi por una cuantía de al menos de 30M de €.

Crear una convocatoria de una línea de ayuda a empresas especialmente afectadas por las consecuencias económicas de la situación de guerra para el mantenimiento del empleo asalariado, sobre todo para empresas afectadas por ERTE en Andalucía ante la posible aplicación del Mecanismo RED, por importe de al menos 400M de euros, así como medidas extraordinarias de ayudas para compensar la pérdida de rentas de las personas trabajadoras por cuenta ajena, afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo (ERTE) y de las personas trabajadoras fijas discontinuas beneficiarias de la prestación extraordinaria, articuladas en el marco del diálogo social, que sean un complemento a la prestación extraordinaria de ERTE y no un pago único, por importe de al menos 200 millones de euros.

Acta de Pleno nº 35

Código Seguro De Verificación:	FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/10/2022 15:52:56
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/10/2022 08:56:56
Observaciones		Página	1/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==		





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Crear una convocatoria, dentro del Plan Crece Industria 2021-2022, y en el segundo trimestre de 2022, de una línea extraordinaria de incentivos industriales con una cuantía de 200 millones de euros, para amortiguar los costes energéticos que ponen en riesgo miles de empleos en Andalucía, la estabilidad industrial en esta comunidad autónoma y la solvencia empresarial.

Crear medidas específicas, de acuerdo con las principales organizaciones agrarias, para el sector de la agricultura, ganadería y pesca, que contribuyan al mantenimiento de las rentas ante el incremento de los costes y suministros mediante líneas de ayudas en aplicación a los fondos comunitarios del marco 2021-2027 y la aceleración en la convocatoria de incentivos para la extensión de las energías renovables con el fin de conseguir una mejor ejecución de los fondos vinculados a la Consejería de Agricultura, ganadería, pesca y Desarrollo Sostenible, así como eliminar las nuevas tasas y precios públicos y revertir el incremento de las ya existentes previstas en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que perjudican al sector agrario y ganadero y cuya rectificación ha sido solicitada por las principales organizaciones agrarias andaluzas.

Poner en marcha, en el segundo trimestre de 2022, ayudas al sector turístico andaluz para amortiguar el impacto del efecto de la crisis de Ucrania, por importe de, al menos, 150 millones de euros.

3. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que las propuestas que la Comunidad Autónoma de Andalucía va a trasladar al Gobierno de la Nación sobre el Plan Nacional de Respuesta a las Consecuencias de la Guerra en Ucrania sean acordadas con todos los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, los agentes sociales y económicos, centrales sindicales y empresariales de mayor representación en nuestra Comunidad.

4. Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de gobierno de la Junta de Andalucía; a los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía; y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

MOCIÓN CON MOTIVO DE LA REFORMA DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA O “LEY MORDAZA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reforma de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana fue aprobada en el Congreso de los Diputados únicamente con los votos del Partido Popular, entonces en el Gobierno. De inmediato, la norma pasó a ser más conocida como “Ley Mordaza” debido al recorte de derechos y libertades civiles que implicó para la ciudadanía española su entrada en vigor, en un contexto de protestas frente a los recortes y políticas austerizadas aplicadas por el Ejecutivo de Mariano Rajoy para hacer frente a la crisis económica en España.

Acta de Pleno nº 36

Código Seguro De Verificación:	FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/10/2022 15:52:56
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/10/2022 08:56:56
Observaciones		Página	1/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==		





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

La reforma de la citada ley en la que actualmente trabaja el PSOE es un compromiso electoral y tiene tres objetivos fundamentales:

1. Mejorar la seguridad de la ciudadanía, ya que la reforma de la ley le devuelve el libre y pacífico ejercicio de su libertad de expresión y manifestación. Además, amplía el contenido esencial del derecho de reunión y manifestación al establecer un marco claro para que en supuestos de inmediatez o espontaneidad no se limiten esos derechos, sino que su ejercicio sea compatible con los del resto de la sociedad.
2. Garantizar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado plena seguridad jurídica en el desempeño de su función al fijar la necesidad de establecer protocolos y guías que les ofrezcan cobertura y certezas en las diferentes situaciones en las que su actuación es requerida.
3. Cumplir con la legislación nacional y europea, porque incorpora las indicaciones del Tribunal Constitucional de noviembre de 2020, y de organismos internacionales como el Consejo de Europa al respecto.

Con el cumplimiento de estos tres objetivos, la reforma establece un marco jurídico adecuado para proteger la seguridad de la ciudadanía y garantizar de forma efectiva el libre ejercicio de derechos y libertades.

Asimismo, con esta reforma, el PSOE constata, como siempre lo ha hecho, su compromiso y apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policía y Guardia Civil, y a los agentes de las policías autonómicas y locales de toda España, así como de Mossos d'Esquadra y Ertzaintzas.

El PSOE impulsa esta reforma, porque entiende que la libertad de expresión pacífica y sin alterar la convivencia es compatible con el mantenimiento de la seguridad ciudadana.

La apuesta del Gobierno de España por reforzar la seguridad ciudadana con más agentes y más medios se ha traducido en la creación de 10.000 plazas nuevas de Policía y Guardia Civil desde 2018, y un aumento del salario de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en un 20% durante el año 2020.

Por todo ello, no es cierto que esta reforma se realice en un contexto de inseguridad e incremento de la criminalidad, sino todo lo contrario, dado que en noviembre de 2021 España ha registrado la tasa más baja de criminalidad de los últimos 5 años.

El Pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D^a. Ana Isabel Rodríguez Moreno, y D. Antonio Reinoso Tirado del Grupo Socialista, adopta los siguientes

ACUERDOS

1.- Todos los Grupos Municipales representados en el Ayuntamiento de de Castilleja del Campo apoyamos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y defendemos que el desempeño de sus funciones cuente con las debidas garantías para que éstas cuenten con

Acta de Pleno nº 37

Código Seguro De Verificación:	FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/10/2022 15:52:56	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/10/2022 08:56:56	
Observaciones		Página	1/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==			



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

plena seguridad jurídica.

2. Todos los Grupos Municipales representados en el Ayuntamiento de Castilleja del Campo defendemos que la ciudadanía pueda ejercer su derecho a la libertad de expresión y manifestación de forma libre y pacífica.

3. Todos los Grupos Municipales representados en el Ayuntamiento de Castilleja del Campo estamos de acuerdo en que se cumpla la legislación nacional e internacional en materia de seguridad y se tengan en cuenta las recomendaciones realizadas por el Tribunal Constitucional español en noviembre de 2020 sobre la Ley de Seguridad Ciudadana aprobada en 2015.

MOCIÓN RELATIVA AL SAHARA OCCIDENTAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La cuestión del Sáhara Occidental es un problema que lleva enquistado desde hace 46 años.

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha publicado 74 resoluciones con el objetivo de encontrar una solución política al conflicto.

A lo largo de los años, las resoluciones de Naciones Unidas han ido evolucionando en sus propuestas para la resolución del conflicto.

En la última de estas resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre el Sáhara Occidental, la 2602, del 29 de octubre de 2021, se reafirma “el compromiso de ayudar a las partes a alcanzar una solución política justa, duradera y aceptable para todas ellas, basada en la avenencia, que prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas”. Además, se “toma nota de la propuesta marroquí presentada al Secretario General el 11 de abril de 2007 y acogiendo con beneplácito los esfuerzos serios y creíbles de Marruecos por hacer avanzar el proceso hacia una solución, y tomando nota también de la propuesta presentada al Secretario General por el Frente POLISARIO el 10 de abril de 2007”.

A lo largo de este periodo, se han designado, desde 1997, hasta 6 Enviados Especiales del Secretario General de la ONU para el Sáhara Occidental desde 1997. Desde el 1 de noviembre de 2021 el diplomático italiano Staffan de Mistura es el nuevo Enviado Especial del Secretario general de la ONU para el Sáhara Occidental.

La situación de los y las saharauis necesita una solución. Casi 200.000 saharauis viven en los cinco campamentos de Tinduf, casi el 40% son menores de 17 años. Desde 1975, miles de personas viven en unas condiciones inhóspitas y dependiendo de la ayuda humanitaria internacional.

Existe un firme compromiso histórico y emocional de la sociedad española con la población saharauí y refugiada. Ese firme compromiso con la población saharauí refugiada

Acta de Pleno nº 38

Código Seguro De Verificación:	FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/10/2022 15:52:56
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/10/2022 08:56:56
Observaciones		Página	1/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==		





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

se manifiesta en el apoyo sostenido y continuado de proyectos esenciales y estratégicos en los sectores de seguridad alimentaria y nutrición, y salud. España viene siendo tradicionalmente el primer donante bilateral europeo.

En 2021, la financiación de la Agencia Española de Cooperación Internacional de Desarrolla a los campamentos de población refugiada saharauí supuso 7,7 millones de euros (frente a los 5,5 millones de euros de 2020 y 2019).

A la ayuda AECID hay que sumar la importante ayuda aportada por la cooperación de comunidades autónomas y entidades locales tradicionalmente muy activa en esta crisis, y que muestra el compromiso de todas las administraciones y ciudadanía españolas.

Una llamada de atención merece también el compromiso ciudadano expresado en las caravanas de solidaridad, la acogida de niños y niñas del programa “Vacaciones en paz” así como la innumerable red de actividades culturales de hermanamiento con las y los saharauíes.

Por todo ello,

1. Expresamos nuestra solidaridad y apoyo al pueblo saharauí y nos comprometemos a reforzar las actividades de cooperación y acción humanitaria en colaboración con el tejido asociativo municipal.
2. Instamos firmemente a las partes del conflicto a que trabajen en la búsqueda a una solución política aceptable por ambas partes enmarcada en las resoluciones de las Naciones Unidas y que cumpla con la legalidad internacional.
3. Instamos al gobierno de España a seguir apoyando al Enviado Personal del Secretario General de Naciones Unidas para el Sáhara Occidental, Staffan de Mistura, a su labor para alcanzar una solución mutuamente aceptable en el marco de Naciones Unidas.

MOCIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS PARA EVITAR LA IMPLANTACIÓN DE UN MODELO DE FINANCIACIÓN LESIVO PARA LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Junta de Andalucía aprobó, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de junio de 2021, las bases del Modelo de Financiación Pública Ordinaria de las Universidades Públicas Andaluzas para el periodo 2022-2026.

Tras tener conocimiento de la asignación provisional presupuestaria para cada universidad pública andaluza, el Presidente de la Asociación de Rectores de Universidades Públicas de Andalucía (AUPA), Juan Gómez Ortega, ha presentado su dimisión tras manifestar que el modelo de financiación que la Junta de Andalucía pretende implementar «genera grandes desequilibrios entre las universidades públicas andaluzas» porque «para que unas mejoren más, otras tienen que perder». Hace notar también que estas asimetrías irán a más en los

Acta de Pleno nº 39

Código Seguro De Verificación:	FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/10/2022 15:52:56
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/10/2022 08:56:56
Observaciones		Página	1/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==		





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

sucesivos años de implantación del modelo (con vigencia hasta 2026). Añade el expresidente de AUPA que: «No nos oponemos a un nuevo modelo de financiación, pero sí a uno que genere estos desequilibrios».

El deterioro provocado por una financiación claramente insuficiente y mantenida en el tiempo se ve ahora agravado por el intenso daño adicional causado por el mal modelo de reparto presupuestario que se pretende imponer. Tengamos presente que el curso pasado se llevó a cabo un recorte de nada menos que de 135 millones de euros, en plena crisis sanitaria del COVID-19 cuando se tenía que hacer frente, por dicha razón, a las necesidades especiales de adaptación del modelo de docencia.

El modelo de financiación que aplica la Junta de Andalucía se apoya en una serie de parámetros (variables y coeficientes) insertos en fórmulas matemáticas que, en función de los valores que se les asignen previamente, dan como resultado modelos de reparto presupuestario que pueden llegar a ser muy distintos entre sí. El modelo de financiación del sistema universitario público andaluz tiene que contar con un consenso y una aprobación social que, actualmente, no tiene.

Una asignación de fondos claramente insuficiente junto con una configuración torpe y poco consensuada de los parámetros que determinan el modelo de reparto que se aplica, ha desembocado en la actual crisis entre el gobierno de Moreno Bonilla y las instituciones públicas andaluzas de educación superior. Coloquialmente hablando: “se han desnudado a unos santos (la mitad de ellos) para vestir a otros” ignorando lo mucho que suponen todas y cada una de las universidades andaluzas para el desarrollo socioeconómico del territorio que las acoge, por su capacidad de aumentar ostensiblemente el PIB de la provincia y con ello el de toda Andalucía. Está más que demostrado que la financiación que se asigna a nuestras universidades no es un gasto sino una inversión, máxime cuando el modelo económico por el que Europa ha apostado con los fondos NextGeneration-EU descansa sobre el conocimiento, la ciencia y la innovación.

Son cinco las universidades públicas andaluzas que quedan con una financiación que no mejora la del año pasado (lo que supone un déficit) teniéndose que acoger cuatro de ellas a la Cláusula de Salvaguarda, que indica que “a una universidad no le corresponderá en un año determinado una financiación inferior al 95 de lo que recibió el año anterior”. Pero estas universidades, por Ley, tienen incrementos en sus gastos (entre ellos, el 2% de subida salarial de los empleados públicos, el ineludible crecimiento vegetativo y la ejecución de los Acuerdos de la Mesa General de Negociación firmados en 2018). Por ello, los rectores han demandado conjuntamente en sucesivos comunicados una serie de medidas (entre otras, un incremento de la Cláusula de Salvaguarda) para garantizar siquiera la sostenibilidad financiera del sistema a corto plazo. Obviamente, lo determinante no es “sobrevivir” sino converger con las políticas en I+D+i de los países de nuestro entorno, permitiendo a las universidades públicas andaluzas realizar una planificación económica y estratégica, a corto y medio plazo (como hacen sus homólogas europeas), que derive en una mejora de su competitividad. Ya no hablamos de acortar distancias con otras instituciones europeas de educación superior (hecho que, en sí, ya sería loable), sino de mejorar nuestra capacidad de captación de fondos dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la UE, para fortalecer y modernizar, mediante la transferencia de conocimiento al sector

Acta de Pleno nº 40

Código Seguro De Verificación:	FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/10/2022 15:52:56	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/10/2022 08:56:56	
Observaciones		Página	1/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==			



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

productivo, determinados pilares que son básicos para sustentar la economía andaluza.

El trato que la Junta de Andalucía está propiciando a las universidades públicas andaluzas en el curso 2021-2022, a la vista está. El infligido en el curso 2020-2021 consistió en el mencionado recorte presupuestario de 135 millones de euros. Todo ello sucede mientras incomprensiblemente se da luz verde a universidades privadas de dudosa calidad que no disponen de informe positivo ni del Ministerio de Universidades ni del propio Consejo Andaluz de Universidades.

Desde el PSOE de Andalucía reclamamos al gobierno de la Junta de Andalucía que vele por el sistema universitario público andaluz, fortaleciéndolo y apostando por él, en lugar de hacerlo por modelos deficitarios de universidades privadas, puesto que esa es la mejor manera de garantizar un desarrollo socioeconómico potente y sostenible para Andalucía, así como la igualdad de oportunidades en el acceso al conocimiento de todos los andaluces y andaluzas.

El Pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D^a. Ana Isabel Rodríguez Moreno, y D. Antonio Reinoso Tirado del Grupo Socialista, adopta los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a que deje de degradar el sistema público andaluz de educación superior. Para ello ha de garantizar a TODAS las universidades públicas andaluzas una financiación suficiente para garantizar la sostenibilidad del sistema. Más allá de eso, ha de contemplar y financiar planes estratégicos de desarrollo sostenible, que mejoren la calidad y competitividad de todo el sistema universitario público de Andalucía, sin excepción de universidad alguna.

Segundo.- Urgir al gobierno andaluz a la búsqueda de fórmulas, para aumentar la envolvente financiera total dedicada al sistema universitario público andaluz, desarrollando mecanismos internos de compensación, y elevando la Cláusula de Salvaguarda del modelo de reparto actual como reclaman los rectores de las universidades públicas de Andalucía. Ello ha de hacerse sin reducir la financiación de las universidades, que en el actual reparto tienen un presupuesto preasignado superior al 3% del asignado el año pasado.

Se demanda, pues, aumentar la envolvente financiera y hacerlo sin introducir trabas en los capítulos de gasto.

Tercero.- Solicitar al gobierno de la Junta de Andalucía que consensue con los rectores andaluces, en calidad de representantes de sus comunidades universitarias, los valores de los parámetros usados para la asignación presupuestaria del sistema universitario público andaluz, teniendo en cuenta todas las variables que debieran ser consideradas según el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de junio de 2021, y que en la propuesta actual no se aplican.

Cuarto.- Trasladar los presentes acuerdos a todos los grupos políticos en el Parlamento de Andalucía, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Federación Andaluza de

Acta de Pleno nº 41

Código Seguro De Verificación:	FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/10/2022 15:52:56	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/10/2022 08:56:56	
Observaciones		Página	41/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==			



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Municipios y Provincias (FAMP).

No habiendo más puntos que tratar, se da por concluida la Sesión plenaria a las veintiuna horas quince minutos, de lo cual, yo, la Secretaria accidental, doy fe y certifico, con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente.

La Secretaria-Interventora accidental

D^a. Rocío Morera Márquez

El Alcalde-Presidente

D. Narciso Luque Cabrera

Acta de Pleno nº 42

Código Seguro De Verificación:	FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/10/2022 15:52:56	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/10/2022 08:56:56	
Observaciones		Página	41/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYi7cf/az2e0e5C6x1H26Q==			